

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2003, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Junio 2004

INDICE

	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	2
1.1. Organización	2
1.2. Medios personales	3
1.3. Medios materiales	6
1.4. Medios y procesos informáticos	8
1.5. Formas de gestión	11
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	14
2.1. Gestión tributaria	14
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	15
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	17
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	23
2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras	29
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	33
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional ...	35
2.1.7. Tasa sobre el Juego	37
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Física (IRPF).....	38
2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados modos de transporte.....	39

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de determinados hidrocarburos.....	39
2.2. Valoraciones	41
2.3. La gestión inspectora	46
2.4. Contabilidad y fiscalización	50
2.4.1. Contabilidad	50
2.4.2. Fiscalización	52
2.5. Recaudación	53
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria	53
2.5.2. La recaudación en período voluntario	55
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	55
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	62
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	71
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	71
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	71
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado	73
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión	74
4.2. Finalidad y efectos de las decisiones normativas	75
4.3. Problemas de gestión derivados de la aplicación de las modificaciones normativas	76

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	77
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	79
7. INDICE DE CUADROS (Del 1 al 121)	92
Cuadro nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas ..	92
Cuadro nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos	92
Cuadro nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	92
Cuadro nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	92
Cuadro nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario	93
Cuadro nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	93
Cuadro nº 7. Personal de empresas de servicios	93
Cuadro nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras	93
Cuadro nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	94
Cuadro nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos	94
Cuadro nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT	95
Cuadro nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT	95
Cuadro nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas .	95
Cuadro nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	95

Cuadro nº 15.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	96
Cuadro nº 16.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras	96
Cuadro nº 17.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras	96
Cuadro nº 18.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación	97
Cuadro nº 19.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras	97
Cuadro nº 20.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras	97
Cuadro nº 21.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN y CON autoliquidación en oficinas liquidadoras	98
Cuadro nº 22.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación	99
Cuadro nº 23.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras	99
Cuadro nº 24.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras	99
Cuadro nº 25.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras	100
Cuadro nº 26.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes	101
Cuadro nº 27.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras	101
Cuadro nº 28.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras.....	101

Cuadro nº 29.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras	102
Cuadro nº 30.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	103
Cuadro nº 31.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras	103
Cuadro nº 32.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	103
Cuadro nº 33.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	104
Cuadro nº 34.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	105
Cuadro nº 35.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras	105
Cuadro nº 36.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras	105
Cuadro nº 37.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras	106
Cuadro nº 38.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	107
Cuadro nº 39.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones	107
Cuadro nº 40.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras	107
Cuadro nº 41.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras	107
Cuadro nº 42.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	108

Cuadro nº 43.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras	108
Cuadro nº 44.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras	108
Cuadro nº 45.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Compraventa de vehículos usados	109
Cuadro nº 46.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.	109
Cuadro nº 47.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras	110
Cuadro nº 48.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de liquidaciones complementarias	111
Cuadro nº 49.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras	111
Cuadro nº 50.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	111
Cuadro nº 51.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	112
Cuadro nº 52.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de recursos	113
Cuadro nº 53.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras	113
Cuadro nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras	113
Cuadro nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras.....	114

Cuadro nº 56.	Tasaciones periciales contradictorias. Total	115
Cuadro nº 57.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas gestoras	115
Cuadro nº 58.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas liquidadoras	115
Cuadro nº 59.	Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Oficinas gestoras	116
Cuadro nº 60.	Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Oficinas liquidadoras	116
Cuadro nº 61.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos	117
Cuadro nº 62.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	117
Cuadro nº 63.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	118
Cuadro nº 64.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	118
Cuadro nº 65.	Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución por conceptos	119
Cuadro nº 66.	Situación de las reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos	119
Cuadro nº 67.	Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	120
Cuadro nº 68.	Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras	120
Cuadro nº 69.	Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras	120
Cuadro nº 70.	Comprobación de valores declarados	121
Cuadro nº 71.	Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	121

Cuadro nº 72.	Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso	121
Cuadro nº 73.	Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	122
Cuadro nº 74.	Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas	122
Cuadro nº 75.	Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas.....	122
Cuadro nº 76.	Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	123
Cuadro nº 77.	Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	123
Cuadro nº 78.	Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	123
Cuadro nº 79.	Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	124
Cuadro nº 80.	Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego	124
Cuadro nº 81.	Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	124
Cuadro nº 82.	Liquidación de actas instruidas. Número total	125
Cuadro nº 83.	Clasificación de las actas resueltas	125
Cuadro nº 84.	Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	126
Cuadro nº 85.	Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	126
Cuadro nº 86.	Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	126
Cuadro nº 87.	Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. .	127

Cuadro nº 88.	Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	127
Cuadro nº 89.	Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	127
Cuadro nº 90.	Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos	128
Cuadro nº 91.	Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	128
Cuadro nº 92.	Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	128
Cuadro nº 93.	Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	129
Cuadro nº 94.	Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	129
Cuadro nº 95.	Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el Juego .	129
Cuadro nº 96.	Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	130
Cuadro nº 97.	Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros .	130
Cuadro nº 98.	Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	130
Cuadro nº 99.	Gestión recaudatoria global	131
Cuadro nº 100.	Reembolso del coste de garantías	131
Cuadro nº 101.	Certificaciones de descubierto expedidas por oficinas gestoras	132
Cuadro nº 102.	Certificaciones de descubierto anuladas por oficinas gestoras	132
Cuadro nº 103.	Gestión de certificaciones de descubierto en oficinas liquidadoras .	133
Cuadro nº 104.	Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Número de certificaciones. Total Comunidad	134

Cuadro nº 105.	Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de certificaciones	134
Cuadro nº 106.	Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de certificaciones	134
Cuadro nº 107.	Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	135
Cuadro nº 108.	Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	135
Cuadro nº 109.	Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros	135
Cuadro nº 110.	Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	136
Cuadro nº 111.	Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	137
Cuadro nº 112.	Ingresos aplicados. Distribución territorial	137
Cuadro nº 113.	Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial	137
Cuadro nº 114.	Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos.....	138
Cuadro nº 115.	Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	138
Cuadro nº 116.	Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	138
Cuadro nº 117.	Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	139
Cuadro nº 118.	Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego	139

Página

Cuadro nº 119.	Ingresos aplicados. Distribución territorial	140
Cuadro nº 120.	Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	140
Cuadro nº 121.	Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos	141

INTRODUCCIÓN

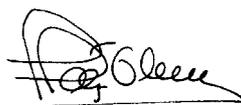
La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.Dos, que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad Autónoma de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado. En relación con la Comunidad Autónoma de Cantabria, la cesión se reguló por la Ley 21/2002, de 1 de julio, que surte efectos a partir del 1 de enero de 2002, según sus disposiciones derogatorias única y final única.

Con los antecedentes indicados, el Ministerio de Hacienda dispuso, con fecha 25 de febrero de 2004, la realización de una visita de inspección, referida al ejercicio de 2003, a la Comunidad Autónoma de Cantabria. Dicha visita fue realizada durante los días 19 al 23 de abril de 2004, por el Inspector de los Servicios D. Fernando Pérez-Olivares Hinojosa con la asistencia del Colaborador de la Inspección General D. Eduardo Castellot Aznar.

A la vista del resultado de la Visita realizada, se formula a continuación el Informe relativo al año 2003.

Madrid, 2 de junio de 2004

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,



Fdo.: Fernando Pérez-Olivares Hinojosa.

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

1. Durante 2003 se mantiene el sistema anterior, de acuerdo con el cual, las competencias para la gestión de tributos cedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria corresponden principalmente a la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Economía y Hacienda, si bien existen ciertas competencias de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera (remodelada por Decreto 87/2003), en materia de recaudación en periodo voluntario, y de la Intervención General, en materia de contabilidad y control. Las indicadas competencias de la Dirección General de Tesorería han comenzado a ejercerse en 2004 con la entrada en funcionamiento de los módulos de recaudación del sistema informático MOURO.

En 1999 se dictó el Decreto 22/1999, de 9 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería, que ha sido modificada parcialmente por los Decretos del Consejo de Gobierno 11/2001, de 9 de febrero y 67/2001, de 20 de agosto, el Decreto 8/2002, de 21 de febrero, y el Decreto 93/2002, de 22 de agosto de 2002. Por lo que hace a la Dirección General de Hacienda, contempla la existencia de tres unidades con competencias en materia de tributos cedidos y con nivel orgánico de Servicio: La Inspección de Tributos, el Servicio de Tributos y el Servicio de Recaudación. Por lo que hace a la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera existe el Servicio de Ingresos Presupuestarios y en lo referente a la Intervención General, el Área de Contabilidad y Gestión Contable, que ha actuado en la toma de razón y en la fiscalización de devoluciones.

El Decreto del Consejo de Gobierno 8/2002, de 21 de febrero desarrolla el organigrama detallado de la Dirección General de Hacienda y la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera y el Decreto 93/2002, de 22 de agosto de 2002 desarrolla el organigrama detallado de la Intervención General.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. A 31 de diciembre de 2003, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 43 efectivos, frente a los 39 ocupados en igual fecha de 2002 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios que se recoge en el cuadro nº 8, ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (42 efectivos) representó un 97,7 % respecto del total (43 efectivos), correspondiendo el 2,3 % restante a personal contratado (1 efectivo). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 97,4 % y 2,6 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Autónoma de Cantabria				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2002 / 2003				
Grupos	2002	2003	Diferencia	Variación %
A	1	3	2	200
B	9	11	2	22
C	13	12	-1	-7
D	15	16	1	6
E	1	1	0	0
TOTAL	39	43	4	10

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nº 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Autónoma de Cantabria Evolución de los medios personales Ejercicios 2002 / 2003				
Áreas de gestión	Año 2002		Año 2003	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	1	2,6	3	7,0
Gestión Tributaria	29	74,4	29	67,4
Recaudación	1	2,6	1	2,3
Inspección	3	7,7	5	11,6
Valoración	4	10,3	4	9,3
Intervención	0	0,0	0	0,0
Informática	0	0,0	0	0,0
Servicios Generales	1	2,6	1	2,3
TOTAL	39	100,0	43	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 4,8%.

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras (OO.LL.), el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos se ha incrementado en una persona en el ejercicio de referencia, lo que constituye un incremento respecto al ejercicio anterior del 3,0%.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nº 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 77, lo que representa un incremento del 6,9 % con respecto al ejercicio precedente.

No se ha incluido ni personal de Intervención, ni de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, porque estos Centros intervienen fundamentalmente mediante procesos automatizados contables y no pueden concretarse dedicaciones apreciables de ningún funcionario. Dentro del Servicio de Recaudación que

actúa en materia de recaudación ejecutiva en tributos propios y locales, siguiendo el criterio de años anteriores, sólo se ha incluido al Jefe de Servicio, pues la dedicación del resto del personal a tributos cedidos no es mayoritaria. Dentro del Servicio de Gestión Tributaria no se ha incluido ni al Jefe de Sección de impuestos locales ni al personal dedicado en exclusiva a estos tributos.

2. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad de Cantabria han continuado, durante el año 2003, con el pequeño pero constante incremento ya observado en informes anteriores, que en el ejercicio actual se cifra en 4 personas más, un 10,2% respecto del ejercicio anterior.

Se han producido cuatro altas de personal correspondientes a dos funcionarios del grupo A dentro del Área de Gestión Tributaria y la Jefatura, dos funcionarios del grupo B correspondiente al Área de Inspección, habiendo disminuido un funcionario del grupo B en el Área de Valoraciones que ha sido suplido por un personal laboral contratado también del grupo B, asimismo ha disminuido un funcionario del grupo C, que han sido sustituido por otro funcionario del grupo D dentro del Área de Inspección.

Con relación a la distribución funcional de los recursos humanos disponibles, como variación más significativa cabe mencionar el aumento del personal disponible en Jefatura e Inspección en dos personas en cada una de estas áreas respectivamente. En el ámbito de Gestión Tributaria, aunque se mantiene el número de personas disponibles en 29 al igual que en el ejercicio anterior, la cualificación del personal ha mejorado al aumentar una persona del grupo A y disminuir un laboral del grupo D. No obstante en términos relativos, el personal disponible en el ámbito de Gestión Tributaria ha pasado de ocupar el 74,4% de la plantilla a un 67,4% (cuadros n^{os} 9 y 10).

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, el personal funcionario de la Comunidad Autónoma ha aumentado en 4 efectivos pasando de 35 a 39 personas, el personal eventual o interino ha disminuido en una persona, mientras que un funcionario del Estado presta funciones relacionadas con tributos cedidos en comisión de servicios dentro de la Comunidad Autónoma. El personal de las Oficinas Liquidadoras ha aumentado en un efectivo con respecto al ejercicio anterior (cuadro n^o 8).

3. El desarrollo informático se realiza por la Consejería de Presidencia con el apoyo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), para la implantación del Sistema MOURO. La ausencia de personal específicamente informático dentro de la Dirección General de Hacienda plantea dificultades operativas graves en la gestión de los sistemas informáticos de los Centros y dificulta la propia interlocución con los encargados del desarrollo de los sistemas informáticos, pues no se dispone del personal con la

formación adecuada para resolver un problema informático urgente, ni para plantear las necesidades del Centro en este ámbito. Las notificaciones son realizadas por una persona no integrada en plantilla, percibiendo sus remuneraciones por notificación realizada. Las operaciones de Caja son ejecutadas en exclusiva por el Banco de Santander.

4. La importancia relativa del personal interino es mínima y los medios personales externos en relación con el total de efectivos adscritos a los Servicios Territoriales, no son significativos pues se reducen a una persona del grupo B incluida dentro del área de Valoraciones.

No obstante, hay que señalar la existencia desde finales de 2002, de dos becarios, grupo B, por un período semestral prorrogable hasta completar dos años, en ejecución de un convenio con el Colegio de Economistas y que colaboran en liquidaciones y recursos. Durante la Campaña de Renta han colaborado 10 personas con un convenio similar.

5. El personal de la Dirección General de Hacienda es relativamente escaso. Sólo la cobertura de todos los puestos de atención al público disponibles en el nuevo edificio requeriría disponer de 8 efectivos más del Grupo C ó D. También es preciso al menos un informático del Grupo C/B, destinado permanentemente en la Dirección General de Hacienda, así como dos Jefaturas intermedias en liquidación de tributos, Grupo A/B. Todo ello sin contar con el personal que puedan requerir las funciones de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, la Intervención General y el apoyo a la Dirección General de Hacienda.

No obstante, en general se han atendido las medidas indicadas en el informe del ejercicio anterior, de tal modo que se ha cubierto el puesto de Jefe de Servicio de Tributos, así como un puesto adicional de Subinspector, asimismo se ha producido un alta de personal correspondiente a un funcionario del grupo A dentro del Área de la Jefatura. Estas incorporaciones han permitido descargar de trabajo al Director General.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. Se mantienen las deficiencias funcionales del edificio, tal como se describían en informes de años anteriores. El espacio, por tanto, es cada vez más escaso. El traslado del archivo histórico a un servicio contratado supuso una mejora importante, pero insuficiente. En el año 2004, se estaba gestionando el traslado a un nuevo edificio en régimen de alquiler, para mejorar la suficiencia y la funcionalidad de los espacios, especialmente en relación con la atención al público.

La falta de espacio y la escasez de personal no permiten diferenciar la información y la presentación de declaraciones en la “ventanilla única”. Se producen acumulaciones de público y las condiciones de espera son en un espacio estrecho y de pie, que en ocasiones prolonga la espera en la propia vía pública.

La seguridad del edificio sigue adoleciendo de falta de vigilancia.

2. Existe un sistema de hojas de reclamaciones, en el que consta que durante el 2003 y en la Dirección General de Hacienda, se ha pasado de 8 a 26 quejas, la mayor parte relacionadas con las condiciones de atención al público.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. Por lo que se refiere a las dotaciones de medios informáticos:

a) Estas no han experimentado cambios significativos en relación con el ejercicio anterior.

b) A la fecha de la Visita la dotación de PC's es completa para todo el personal de la Dirección General de Hacienda dedicado a la gestión de los tributos cedidos.

2. El sistema informático MOURO, desarrollado con la colaboración de la AEAT, tiene la pretensión de constituirse en un sistema integrado de gestión de tributos cedidos. Las operaciones de este sistema, se van extendiendo paulatinamente hacia la generalidad de las actividades de gestión. El nuevo sistema no se aplica ni en el área de Inspección ni en las Oficinas Liquidadoras y el desarrollo en Gestión Tributaria y Recaudación no es completo. El sistema todavía no produce las estadísticas necesarias. El sistema informático es, pues, incompleto y no integrado.

3. En relación con el grado de desagregación, en las aplicaciones informáticas vigentes de los diversos hechos imposables de cada Impuesto, hay que distinguir dos cuestiones; los datos que se graban y la capacidad de explotación de los mismos.

En cada uno de los modelos de autoliquidación se recogen todos los elementos del Impuesto precisos para disponer de la información necesaria para orientar la política fiscal. Lo mismo puede decirse de las liquidaciones de la Administración. Ahora bien, estos datos sólo se graban si se han consignado. Además, la Dirección General de Hacienda necesitaría apoyo de la Consejería de Presidencia para realizar una aplicación para explotar estos datos, en el caso de que se grabasen por completo.

Por lo que se refiere a las Oficinas Liquidadoras de la Comunidad no se dispone de ninguna información en soporte informático, por lo que la AEAT graba en parte los documentos que le facilita la Comunidad. En consecuencia, el resultado de la grabación es desigual.

4. La Dirección General de Hacienda no ha materializado todavía su presencia en la "página Web" de la Comunidad de Cantabria (www.gobcantabria.es). A través de la misma no se puede consultar en pantalla o imprimir los modelos tributarios, ni existen programas de ayuda para la cumplimentación de modelos ni posibilidad de descarga de los mismos, ni posibilidad de consulta de valores de bienes de naturaleza rústica o

urbana, ni posibilidad de presentación telemática de declaraciones o de realizar el pago de los tributos cedidos por Internet. Únicamente se ha previsto un inventario de procedimientos de gestión tributaria donde con carácter informativo se resumen los trámites más importantes de los tributos cedidos a la Comunidad, indicando los impresos a utilizar, documentación necesaria, plazos, lugar y documentación a presentar, plazos de resolución y recursos así como la normativa general de cada tributo.

No está prevista la tramitación telemática de procedimientos en el ámbito tributario, ni la realización de notificaciones utilizando medios telemáticos tras la reforma de la LGT por la Ley 24/01, de 27 de diciembre, de Medidas. Por tanto, no es posible que en aplicación del Proyecto Nueva Empresa, los Notarios envíen a la Dirección General de Hacienda, por vía Internet, la escritura de constitución de Sociedad, la declaración de Transmisiones Patrimoniales (operaciones societarias) y el correspondiente cargo en cuenta de la cuota tributaria.

5. En cuanto a la seguridad informática cabe señalar lo siguiente:

a) El sistema propio, MOURO, tiene varios perfiles de usuario. De acuerdo con su respectivo nivel de acceso, los usuarios tienen acceso a sus correspondientes áreas. Todos los usuarios pueden realizar consultas, y sólo algunos, pueden proceder a realizar grabaciones o modificaciones de datos.

No se han habilitado normas internas de control de tales accesos, aunque se asignan, naturalmente, las correspondientes claves.

b) Las cartas personales autorizando a funcionarios determinados el acceso a las bases de datos del Catastro, explican el uso que debe hacerse de la información y de las restricciones de accesos. Las cartas incluyen un recibí que debe ser devuelto. Han recibido autorización de acceso los valoradores, un funcionario de tributos locales y funcionarios de recaudación ejecutiva. La Dirección General de Hacienda no ha establecido normas propias de control. Existe un supuesto de clave compartida.

c) A las Bases de Datos de la AEAT acuden diversos funcionarios a efectos de las correspondientes consultas en relación con los impuestos cedidos que gestionan.

El control, desempeñado directamente por el Director General, se realiza de acuerdo con lo siguiente:

Para dar de alta a los usuarios, el Director General de Hacienda solicita a una dirección de correo electrónico de la AEAT que se le autorice el acceso. A partir de 2003, con el cambio de la BDN a la BDC (Base de datos consolidada por Comunidades

Autónomas), la autorización es inmediata. El procedimiento seguido para dar de baja a los usuarios es idéntico al de alta.

Mensualmente, la Delegación Especial de la AEAT remite un disquete que refleja todos los accesos habidos.

La Dirección General de Hacienda no pudo entregar al Inspector de los Servicios los listados de acceso contenidos en estos disquetes. Se explicó que se devuelven con la justificación a la AEAT. Se solicitó que pidiesen a la AEAT su devolución, pero no se pusieron a disposición de la Inspección. La única documentación facilitada sobre control de accesos han sido dos solicitudes de justificación de diciembre de 2002, atendidas en enero y febrero de 2003 y 17 solicitudes de justificación atendidas, sobre accesos realizados en diciembre de 2003. En 10 de los casos la Dirección General dio el visto bueno y en los demás consta la justificación, pero no el visto bueno.

No existen normas internas de control de accesos a las Bases de Datos de la Comunidad Autónoma, asimilables al documento de seguridad de los ficheros automatizados de la AEAT, ni de ningún otro tipo.

Los controles de accesos efectuados en diciembre de 2003 y ya citados, incluían una referencia muy completa a los datos del acceso, por lo que posiblemente se hicieron sobre la base de una explotación de la información facilitada por la AEAT en soporte informático, aunque este extremo no pudo ser confirmado por la persona encargada de facilitar la información a la Inspección. A modo de formulario a estos datos se le añade la explicación y firma del interesado y el visto bueno del Director General de Hacienda.

No ha habido actuaciones disciplinarias o medidas adoptadas ante la existencia de los accesos indebidos indicados, por estimarse justificados.

A la vista de lo que se indica, se encuentra pendiente de adoptar una normativa de seguridad homologable con lo requerido por la AEAT y de instruir al personal sobre la necesidad de su cumplimiento.

La documentación archivada por la Comunidad Autónoma no permite comprobar que se realiza un seguimiento de los accesos homologable con el requerido por la AEAT.

6. La Dirección General de Hacienda se encuentra satisfecha con el nivel de acceso a la BDN y BDC facilitado por la AEAT.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. Hasta el momento de la Visita de Inspección no se habían habilitado sistemas de control de gestión de calidad, ni cartas de servicios.

2. Existe un sistema de Hojas de Quejas, cuya tramitación está regulada en el Decreto 11/1996, de 5 de marzo. Durante el año 2003 se presentaron quejas, a las que se ha hecho referencia anteriormente (punto 1.3.2.). En resumen, 20 quejas se refieren a deficiencias en el funcionamiento de la unidad de atención al público, 4 se refieren a disconformidad con la actuación de la Administración, más propias de un recurso administrativo y 2 quejas se refieren al trato recibido, que están relacionadas con las deficiencias de los locales que permiten el acceso directo del público a todos los funcionarios, lo que produce la impresión de que tienen que ser atendidos inmediatamente, sin tener en cuenta que se encuentran trabajando y no son funcionarios de atención al público. En todo caso, las quejas son objeto de informe por los servicios afectados y se envía una atenta carta al reclamante, donde se le informa de cuanto ha suscitado. La demora en contestar es de un promedio de 10 días. Tales reclamaciones son remitidas, en todos los casos, a la Inspección de Servicios de la Consejería de Presidencia.

La mayor parte de las quejas se refieren a la unidad de atención al público, en la que se tramitan las declaraciones de impuestos.

3. La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad contiene objetivos, pero no tiene un nivel suficiente de desarrollo en indicadores que permita su seguimiento.

4. A pesar de las deficiencias que se señalan a continuación, la atención al contribuyente ha experimentado una mejora importante respecto a situaciones anteriores. Hay habilitada una mesa y un mostrador, existen adecuados carteles informativos, se reparten de forma directa las etiquetas y los impresos de autoliquidaciones se distribuyen en las Oficinas y en estancos.

Esta unidad está formada por un empleado del Colegio de Huérfanos de Hacienda, que vende los impresos, cinco puestos de trabajo y el empleado de la caja de la entidad colaboradora.

El contribuyente, sin contar la petición de información, necesariamente debe realizar las siguientes actuaciones:

- 1º. Adquirir los impresos, en la oficina de atención al público.
- 2º. Pagar el impuesto en la caja, a partir de 2004, en cualquier oficina de la entidad colaboradora.
- 3º. Sellar los documentos y presentar la autoliquidación ingresada en los puestos de atención al público.

Las fases 1 y 2 son inmediatas, pero la fase 3 se ve sometida a una larga espera.

El contribuyente debe realizar tanto la información para cumplimentar los impresos como el sellado de la autoliquidación ingresada en los puestos de atención al público, lo que implica que la tramitación del impuesto exige sufrir dos colas, una para informarse y otra para presentar; además de dos gestiones rápidas en la adquisición de impresos y en el pago.

Ahora bien, en tanto que la información puede requerir bastante tiempo, el sellado de la documentación es más rápido. No obstante, todos los contribuyentes tienen que esperar, bien sea para una información compleja (caso en el que la espera les resulta más llevadera) o para una información sencilla y volver a esperar la cola para sellar documentos.

La solución pasa por diferenciar la atención al público de Sucesiones, de la de los demás impuestos y a su vez en diferenciar las de la información del sellado de documentos. Además se requerirán mayor número de puestos de atención al público, como está previsto en el nuevo edificio, si se obtienen las dotaciones de hasta 8 funcionarios adicionales.

A lo largo de 2004 está previsto disponer de un local más funcional y espacioso para atención al público, que permita disponer de un mayor número de puestos (pasar de 5 a 13). Las Oficinas Liquidadoras organizan la atención al público sin más normas homogéneas que en el horario.

La atención telefónica se presta por reenvío al funcionario encargado de la tarea. La opción por un servicio de atención telefónica específico, resultaría una mejora a considerar.

El establecimiento del sistema de autoliquidación en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, requeriría implantar el nuevo sistema de atención al público en la Oficina Gestora y dotar de un servicio mínimo y homogéneo de atención al público a las Oficinas Liquidadoras.

5. Dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria no se ha establecido con carácter general, y tampoco para deudas de elevada cuantía, el trámite de audiencia al interesado, que establece el artículo 22 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los contribuyentes así como la nueva Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, aunque esta última no estaba vigente en el ejercicio 2003. No existe en Cantabria disposición alguna sobre la introducción de este trámite como medio para incrementar la calidad de los servicios prestados, aunque informáticamente el sistema MOURO sí está preparado para la introducción de este trámite en los procedimientos liquidatorios.

Excepcionalmente, durante el ejercicio 2003 y en contados procedimientos liquidatorios, los órganos de gestión han remitido a los contribuyentes una propuesta de liquidación para trámite de audiencia. Todos los casos que se han producido durante el año 2003 han sido en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, ninguno en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y en total según dato facilitado por el MOURO han sido 6.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

La Dirección General de Hacienda de la Comunidad de Cantabria ha continuado durante el ejercicio 2003 con el desarrollo de la aplicación informática MOURO para la gestión informatizada integral de los tributos cedidos. Sin embargo, la excesiva demora en la implantación de las funcionalidades de las aplicaciones del proyecto MOURO así como la falta de incorporación de las Oficinas Liquidadoras del Distrito Hipotecario en dicho sistema, ha hecho que, pese a la colaboración encontrada en los Servicios Centrales de la Comunidad que han confeccionado buena parte de los estados y partes necesarios para la obtención de la información que figura tanto en el presente informe como en sus cuadros anexos, persistan las dificultades en la cumplimentación de los diferentes estados informativos, especialmente del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y en el de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, a remitir a la Inspección General. En resumen, las aplicaciones del proyecto MOURO no proporcionan todavía información estadística, por lo que los datos requeridos, parcialmente no se encuentran disponibles y en la medida en la que lo están, tienen un nivel de fiabilidad reducido, pues proceden de recuentos parciales y no integrados. De todo lo anterior se deduce que la información cuantitativa relativa al ejercicio 2003 contenida en el presente informe haya de ser asumida con cautela en tanto no se disponga de los instrumentos estadísticos contrastados y adecuados para su análisis.

Con carácter adicional debe señalarse que, sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo;

estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documento

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

1. El Servicio de Tributos de la Dirección General de Hacienda de Cantabria, desde enero de 2000 no efectúa una gestión y tramitación específica de las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio, ni la aplicación MOURO cubre este ámbito, ni se ha desarrollado el módulo del programa correspondiente a este impuesto. Por ello, los datos facilitados en el parte C3 reproducen los de la AEAT.

No se lleva a cabo por parte del Servicio de Tributos ningún tipo de gestión o emisión de liquidaciones “paralelas” o complementarias relativas a este impuesto. Por excepción, el Servicio de Tributos tramita certificados sobre si un contribuyente es declarante de este impuesto o no de acuerdo a los datos que se piden a la AEAT. Además durante el año 2003 el Servicio de Inspección de la Comunidad Autónoma llevó a cabo una actuación de cruzar los datos que obraban en poder de la misma para detectar contribuyentes que, de acuerdo a los datos de que disponían no habían presentado declaración por el mencionado impuesto correspondiente a ejercicios no prescritos, y se encontraban obligados a ello, habiéndose detectado 529 contribuyentes, a los que se les remitió desde el Servicio de Tributos la correspondiente notificación recordándoles la obligación de presentar declaración, de tal modo que aquellos que no han atendido dicho requerimiento han sido remitidos al Servicio de Inspección para continuar la tramitación.

2. En el conjunto de Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se presentó un total de 13.143 declaraciones (cuadro nº 11) 12.938 positivas y 205 negativas. El número de las presentadas con relación al año 2002 aumentó en 55 positivas y en 18 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad de las Delegaciones de la AEAT ascendió a 1.877 (cuadro nº 12) correspondiendo 1.751 al ejercicio 2002, lo que representa un 13,4 por ciento del total de las presentadas en 2002 en la AEAT y 63 en el ejercicio 2001 y 63 de anteriores lo que, a su vez, representan una fracción no significativa del total de las presentadas en dichos ejercicios.

Las liquidaciones "paralelas" recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad de la Delegación de la AEAT han supuesto un total de 0 (cuadro nº 13), debido a la falta de tratamiento informático en la Comunidad.

Los Servicios de la Comunidad no emiten liquidaciones "paralelas" utilizando medios propios.

Para el conjunto de la Comunidad no hay actividad en la revisión de "paralelas" (cuadro 13).

Al no practicarse liquidaciones complementarias, no ha habido impugnaciones, por lo que no se han presentado recursos durante el ejercicio.

3. Los servicios informáticos de la Comunidad no pudieron explotar el DATECO remitido por vía telemática. La cesión de la información por parte de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio se realizó finalmente directamente a la Dirección General de Hacienda, mediante la entrega de un CD, sobre el que no se ha hecho ningún tipo de gestión.

La interlocución con la AEAT en esta materia, se dificulta por la organización de los servicios informáticos de la Comunidad, que dependen de la Consejería de Presidencia.

4. En la Delegación de la AEAT se presentaron durante el ejercicio 2003, 131 declaraciones por obligación real. Solicitado durante la visita el CD donde se recogía la información enviada por la AEAT a la Comunidad relativa al Impuesto sobre el Patrimonio, para poder comprobar que no se habían remitido desde la AEAT las declaraciones por obligación real, dicho CD no pudo facilitarse ya que se encontraba en los servicios de informática dependientes de la Consejería de Presidencia.

5. No se lleva a cabo por parte de la Comunidad revisión sobre las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio presentadas, por lo que al no practicarse liquidaciones complementarias, no ha habido impugnaciones, por lo que no se han presentado recursos durante el ejercicio.

La gestión de este impuesto se limita a la tramitación de devoluciones (siempre por la oficina de recursos) y de certificaciones.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1. Durante la visita fueron elaborados de nuevo y ajustados los datos de los partes C4 1/5, C4 2/5 y C4 3/5. En la comprobación de los partes estadísticos para la obtención de la información que se recoge en el presente punto, se han puesto de manifiesto diversas circunstancias.

Por lo que se refiere al Modelo C4: "Gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones", dado que no es posible la desagregación entre expedientes sin autoliquidación y con autoliquidación, en cuanto alguno de los datos (existentes, despachados, pendientes), se ha cumplimentado exclusivamente el cuadro C4 1/5 indicando que comprende expedientes con y sin autoliquidación. El modelo C4 2/5 se ha cumplimentado para indicar únicamente el dato de entradas de expedientes con autoliquidación.

En cuanto a las Oficinas Liquidadoras del Distrito Hipotecario, que no están integradas en el sistema informático, no se distingue la situación en la que se encuentran los expedientes pendientes.

En la Oficina Gestora y las Oficinas Liquidadoras, tampoco se distinguen las liquidaciones practicadas por la Administración sobre expedientes sin autoliquidación, ni las liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación, por lo que el modelo C4 3/5 recoge ambas conjuntamente y el C4 4/5 no se ha cumplimentado.

Toda la información incluida en este apartado se encuentra referida a número de expedientes, no siendo posible con el actual desarrollo del programa MOURO su desagregación por autoliquidaciones.

La información relativa a las Oficinas Liquidadoras del Distrito Hipotecario se ha elaborado y controlado por la Oficina Liquidadora de Santander a partir de las Cuentas que mensualmente rinden así como la información que trimestralmente envían al Servicio de Tributos, y que se elaboran manualmente, por lo que los datos relativos a las mismas deben ser asumidos con cierta cautela en tanto se finaliza el proceso de integración de las mismas dentro del sistema MOURO.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Comunidad Autónoma de Cantabria					
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2002 / 2003					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2002	1.435	3.233	3.307	1.361
	2003	1.360	3.003	3.331	1.032
	Variación %	-5,2	-7,1	0,7	-24,1
Oficinas gestoras	2002	1.556	4.356	4.173	1.739
	2003	1.739	4.364	4.171	1.932
	Variación %	11,8	0,0	0,0	11,1
Total Oficinas	2002	2.991	7.589	7.480	3.100
	2003	3.099	7.367	7.502	2.964
	Variación %	3,6	-2,9	0,3	-4,4

De acuerdo a los datos anteriores, cabe realizar los siguientes comentarios:

En conjunto la entrada de expedientes (7.367) ha disminuido un 2,9% respecto al ejercicio precedente, habiendo disminuido un 7,1% en Oficinas Liquidadoras y manteniéndose prácticamente invariable en la Oficina Gestora.

La capacidad de despacho se ha mantenido prácticamente igual a la del ejercicio anterior al aumentar únicamente un 0,3%, por lo que los expedientes pendientes han disminuido un 4,4% respecto al ejercicio precedente, como consecuencia de la disminución en la entrada de expedientes y el mantenimiento en el despacho de los mismos; no obstante hay que señalar que si bien con carácter general los expedientes pendientes han disminuido en un 4,4%, mejorando ligeramente tanto el índice de actividad (pasando de 70,7% a un 71,7%) como el índice de demora en meses (disminuyendo de 5,0 meses a 4,7), esta disminución se ha producido sobre todo en las Oficinas Liquidadoras donde han disminuido un 24,1% los expedientes pendientes y han mejorado tanto los índices de actividad como el índice de demora en meses, ya que en la Oficina Gestora el número de expedientes pendientes ha aumentado un 11,1% y tanto los índices de actividad como de demora en meses han empeorado respecto al ejercicio anterior. No obstante, los datos de las Oficinas Liquidadoras deben tomarse con cierta cautela debido al sistema de transmisión de información.

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 79,2% por ciento de los expedientes se encontraba en valoración frente al 84,2% en el ejercicio anterior, el 3,8% por ciento en pendiente de aportación de datos frente al 0,5% del ejercicio anterior y el 16,9% por ciento pendiente por otros motivos frente al 15,4% del año 2002, correspondiendo la totalidad de los pendientes por aportación de datos o por otros motivos a la Oficina Gestora.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n^{os} 18, 19, 20 y 21).

En la información transmitida por parte de la Comunidad Autónoma no se distingue entre expedientes sin autoliquidación y con autoliquidación, lo que no permite realizar un análisis específico de estos expedientes ni su comparación con el ejercicio anterior. Pese a lo anterior, la tramitación del impuesto se realiza en plazos razonables en la Oficina Gestora, aunque haya aumentado la demora respecto al ejercicio anterior de 5 a 5,6 meses. Los datos de las Oficinas Liquidadoras pudieran no ser significativos, por las deficiencias ya indicadas en los sistemas de transmisión de la información, no obstante la tramitación ha mejorado respecto al ejercicio anterior reduciéndose la pendencia de expedientes y disminuyendo el índice de demora de 4,9 a 3,7 meses.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n^{os} 22, 23, 24 y 25).

En la información transmitida por parte de la Comunidad Autónoma no se distingue entre expedientes sin autoliquidación y con autoliquidación, indicándose únicamente la entrada de expedientes con autoliquidación, lo que no permite realizar un análisis específico de estos expedientes ni su comparación con el ejercicio anterior. El número de expedientes con autoliquidación presentados, suponen un 24,1% respecto del total de declaraciones presentadas, con un 36,5% para la Oficina Gestora y un 6% para Oficinas Liquidadoras.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n^{os} 26, 27 28 y 29).

En las Oficinas Gestoras y las Oficinas Liquidadoras no se distinguen las liquidaciones practicadas por la Administración sobre expedientes sin autoliquidación y las complementarias a las autoliquidaciones, lo que no permite realizar un análisis de estas liquidaciones ni su comparación con el ejercicio anterior. Sólo cabe decir que el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados en el

ámbito de la Oficina Gestora fue del 61,6%. Los datos de las Oficinas Liquidadoras pudieran no ser significativos, por las deficiencias ya indicadas en los sistemas de transmisión de la información.

- e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El sistema informático no distingue las liquidaciones practicadas a las declaraciones y las complementarias a las autoliquidaciones por lo que los cuadros sobre gestión de liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación, no son significativos. Sólo cabe decir que el empleo de la autoliquidación en toda la Comunidad alcanza el 24,1% del total de las declaraciones presentadas.

- f) Gestión de recursos (cuadros nºs 34, 35, 36 y 37).

Comunidad Autónoma de Cantabria					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2002 / 2003					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2002	12	91	79	24
	2003	23	82	83	22
	Variación %	91,7	-9,9	5,1	-8,3
Oficinas gestoras	2002	69	256	218	107
	2003	107	138	191	54
	Variación %	55,1	-46,1	-12,4	-49,5
Total Oficinas	2002	81	347	297	131
	2003	130	220	274	76
	Variación %	60,5	-36,6	-7,7	-42,0

Para el conjunto de las oficinas ha descendido significativamente la pendencia global pasando de 131 a 76 los recursos pendientes, mejorando también el índice de demora que ha pasado de 5,3 a 3,3 meses. Este resultado se produce, porque aunque el número de recursos resueltos ha disminuido en un 7,7%, se ha producido un importante descenso en la entrada de recursos (un 36,6%) sobre todo en la Oficina Gestora.

En las Oficinas Liquidadoras, la menor entrada de recursos y el aumento en el despacho de los mismos ha permitido una disminución de los recursos pendientes en un

8,3% respecto al ejercicio anterior, habiendo mejorado ligeramente el índice de demora que ha pasado de 3,6 a 3,2 meses. En la Oficina Gestora el número de recursos pendientes ha disminuido en un 49,5% pasando de 107 a 54, pese a que ha disminuido la resolución de recursos, como consecuencia del fuerte decremento en el número de recursos entrados que han pasado de 256 a 138, una disminución de un 46,1%, lo que ha permitido disminuir el índice de demora de 5,9 a 3,4 meses.

En la Oficina Gestora se aprecia una adecuada organización para la atención de los recursos. Así, una vez revisados los recursos que han entrado por el Jefe de Servicio de Tributos, pasan a la Sección de Recursos e Incidencias, donde se analizan por parte de los dos ponentes. Posteriormente se clasifican y graban (de acuerdo con el Impuesto) en tres grupos: recursos, devoluciones y tasaciones periciales contradictorias.

A continuación, se procede a la propuesta de resolución y posterior notificación que se elabora por el sistema informático MOURO.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros n^{os}. 56, 57 y 58)

Durante el ejercicio, en el conjunto de las oficinas gestoras y liquidadoras tuvieron entrada 57 solicitudes de Tasación Pericial Contradictoria por este concepto tributario, 7 menos que en 2002.

En la Oficina Gestora de Santander, por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se han recibido 44 Tasaciones Periciales Contradictorias, 7 menos que en el ejercicio anterior; estaban pendientes del ejercicio anterior 16; se han despachado 38, dieciséis menos que en el ejercicio anterior; por lo que 22 permanecían pendientes al finalizar el ejercicio, dando lugar a un índice de actividad del 63,3 por ciento 13,8 puntos menos que en el ejercicio anterior, con una pendencia final de 137,5 por ciento, 53,3 puntos por encima del ejercicio anterior, y una demora en meses de 6,9 meses, 3,3 meses más que el año anterior. Los resultados en la Oficina Gestora han empeorado con respecto a los del ejercicio anterior, pese a la disminución en el número de entradas como consecuencia de la disminución en el despacho de tasaciones en este impuesto.

En las Oficinas Liquidadoras del Distrito Hipotecario han entrado 13 peticiones de Tasación Pericial Contradictoria igual que en el ejercicio anterior, y se han finalizado 10, siete menos que el año anterior, lo que origina, por consiguiente, que el índice de actividad ha empeorado en 21,7 puntos respecto al del ejercicio anterior alcanzando el 55,6 por ciento, y el índice de demora sea de 9,6 meses, 6,1 meses por encima del ejercicio anterior.

El personal afecto a la Oficina de Recursos y otras Incidencias es el encargado de la gestión de las Tasaciones Periciales Contradictorias.

3. Los Juzgados y los Registros Civiles de los Ayuntamientos más importantes de la provincia remiten regularmente las relaciones de fallecidos a la Oficina Gestora. Cruzada la información con el diario de presentación y determinado el patrimonio del causante con la aplicación CLASE de la AEAT, se está en disposición de enviar requerimientos, para que se personen en el Servicio de Inspección, donde se les informa de las omisiones realizadas y se les pide que presenten copia de la nueva declaración. Cuando presentan copia de la nueva declaración, se archiva el requerimiento. Excepcionalmente, cuando no se atiende se incoa el procedimiento inspector. Durante 2002 y 2003 no se han practicado requerimientos a no declarantes, atribuyéndose al cambio de sistema informático, el que no se pudieran grabar los fallecidos posteriores a 2000. Se preveía volver a requerir en 2004, a los no declarantes de 2001.

A partir de 2003, ya no se realizan nuevas actuaciones en relación con los grupos de contribuyentes I y II, de la tarifa del impuesto, habida cuenta de la práctica eliminación de la imposición desde 2003.

Hasta el momento, no ha sido posible procesar la información del Impuesto sobre el Patrimonio facilitada por la AEAT, por lo que no puede utilizarse en la gestión del Impuesto sobre Sucesiones. Están pendientes de grabar los fallecimientos facilitados por los Registros Civiles posteriores a 2000. En relación con los fallecidos en 2000, la Inspección tiene señalados los no declarantes. La Inspección ha investigado si tiene bienes, para requerir en su caso.

No existen medios para detectar el incumplimiento en la obligación de tributar, cuando el causante falleció en otra Comunidad Autónoma. A partir de mayo de 2000 han comenzado a recibirse por EDITRAN las relaciones de fallecidos que anteriormente se recibieron en soporte magnético, pero no se utilizan por estimarse más completa la información de los Registros Civiles porque contiene el nombre de los familiares y el NIF.

4. En la Oficina visitada se conoce puntualmente el número de expedientes en los que ha sido acordada la prescripción durante el año 2003, a la entrada del documento el liquidador procede a su calificación. Procediendo a su grabación en MOURO, una vez calificado. En la Sección de Sucesiones de Santander se han cerrado por prescripción 485 expedientes (14,6% de los expedientes despachados), dato facilitado por el sistema informático. No se conoce el número de expedientes prescritos en OO.LL., porque está englobado en el dato de declaraciones exentas.

Las prescripciones no siempre se corresponde con herencias no declaradas, porque a veces se utiliza esta vía para facilitar la tramitación de una herencia que en un día fue declarada.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. Durante la visita fueron elaborados de nuevo y ajustados los datos de los partes C5 2/5 y C5 3/5. En la comprobación de los partes estadísticos para la obtención de la información que se recoge en el presente punto, se han puesto de manifiesto diversas circunstancias.

En el Modelo C5 “Gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados”, “Autoliquidaciones (número) con independencia de expedientes” de Oficinas Gestoras, no se proporciona los datos solicitados, y en lugar de ellos se proporcionan datos de expedientes, sin distinguir exentos y no exentos. En los modelos C5 2/5 y 3/5 para las Oficinas Liquidadoras sólo se dispone de datos de número de expedientes exentos y no exentos respecto a las entradas de expedientes en 2003, careciéndose de los datos de movimiento de expedientes (pendiente inicial, despachado y situación de los pendientes a 31 de diciembre de 2003).

Toda la información incluida en este apartado se encuentra referida a número de expedientes, no siendo posible con el actual desarrollo del programa MOURO su desagregación por autoliquidaciones.

La información relativa a las Oficinas Liquidadoras del Distrito Hipotecario se ha elaborado y controlado por la Oficina Liquidadora de Santander a partir de las Cuentas que mensualmente rinden así como la información que trimestralmente envían al Servicio de Tributos, y que se elaboran manualmente, por lo que los datos relativos a las mismas deben ser asumidos con cierta cautela en tanto se finaliza el proceso de integración de las mismas dentro del sistema MOURO.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

- a) Movimiento de declaraciones (cuadros 38 a 41).

Comunidad Autónoma de Cantabria					
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2002 / 2003					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2002		33.083		
	2003		40.945		
	Variación %		23,7		
Oficinas gestoras	2002	19.611	43.263	46.067	16.807
	2003	16.807	47.859	45.452	19.214
	Variación %	-14,3	10,6	-1,3	14,3
Total	2002		76.346		
	2003		88.804		
	Variación %		16,3		

Sólo se dispone de datos de movimiento de expedientes en la Oficina Gestora, en ella se estima que todos los documentos de las compraventas de vehículos usados y demás transmisiones de Actos Jurídicos Documentados pendientes, se encontraban en aportación de datos.

Los Indicadores de Gestión: Actividad, Acumulación y Demora tan sólo se pueden determinar en el caso de la Oficina Gestora, al no haber proporcionado el sistema MOURO (ni las Oficinas Liquidadoras) los expedientes iniciales, al comenzar el ejercicio, ni los documentos despachados durante el mismo.

En cuanto a la clasificación de los documentos pendientes, tan sólo se ha proporcionado el dato de la Oficina Gestora y en ésta la totalidad de los documentos pendientes se indica que están pendientes de aportación de datos.

En el caso de las Oficinas Liquidadoras únicamente puede destacarse el aumento en un 23,7 por ciento de las declaraciones presentadas. En cuanto a la Oficina Gestora la entrada de expedientes se ha incrementado en un 10,6 por ciento, lo que unido a un ligero descenso en la capacidad de despacho de un 1,3 por ciento, ha provocado que el

número de expedientes pendientes se haya incrementado en un 14,3 por ciento, dando unos índices de actividad y de demora ligeramente peores a los del ejercicio anterior, así la demora en los documentos pendientes se eleva a 5,1 meses frente a 4,4 meses en el ejercicio 2002.

- b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación de las demás Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados (cuadros nºs. 42, 43, 44,45, 46 y 47).

Por los mismos motivos que en el apartado anterior, tan sólo puede analizarse la gestión realizada por la Oficina Gestora ya que las Oficinas Liquidadoras no han facilitado datos ni de expedientes iniciales, ni de despachados durante el ejercicio y tampoco de expedientes pendientes.

En la Oficina Gestora ha aumentado la pendencia, ha disminuido el índice de actividad y ha empeorado el índice de demora que ha pasado de 4,4 a 5,1 meses. Este empeoramiento de la evolución de los índices se da sobre todo en el caso de autoliquidaciones derivadas de la compraventa de vehículos usados, donde el número de pendientes ha pasado de 2.268 a 6.154, debido a un aumento en las entradas del año de un 13,9 por ciento y una disminución en el despacho de expedientes del 9,3 por ciento, lo que ha provocado que la demora en meses haya pasado de 1,7 a 5,1 meses. En el caso de las autoliquidaciones de las demás Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados la situación es muy similar a la del ejercicio anterior e incluso han mejorado ligeramente los índices de actividad, pendencia y demora.

- c) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 48 a 51).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2003 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para la Oficina Gestora, 8.054, por importe de 18.841 miles de euros, y para las Liquidadoras, 5.486, por importe de 8.642 miles de euros. En relación con 2002, en la Oficina Gestora se produjo un incremento del 82,5% en el número de liquidaciones y un incremento del 173,7% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras un incremento del 82,4% en el número y un incremento del 134,7% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, excluidas las relativas a transmisiones de vehículos, que ofrecen una posibilidad muy reducida de liquidación complementaria fue, para la Oficina Gestora el 26%, y para las Liquidadoras el

15% sobre las autoliquidaciones entradas, al desconocerse el número de las despachadas.

Los datos de las Oficinas Liquidadoras deben asumirse con cierta cautela, por las deficiencias ya indicadas en los sistemas de transmisión de la información.

La Oficina Gestora liquida intereses automáticamente, mediante la aplicación MOURO, en las liquidaciones complementarias del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Las OO.LL. también liquidan intereses de demora con estas liquidaciones.

d) Gestión de recursos (cuadros nºs 52 a 55).

Comunidad Autónoma de Cantabria					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2002 / 2003					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2002	165	272	362	75
	2003	130	767	659	238
	Variación %	-21,2	182,0	82,0	217,3
Oficinas gestoras	2002	166	833	980	19
	2003	19	1.112	1.047	84
	Variación %	-88,6	33,5	6,8	342,1
Total	2002	331	1.105	1.342	94
	2003	149	1.879	1.706	322
	Variación %	-55,0	70,0	27,1	242,6

Los datos iniciales de recursos en las Oficinas Liquidadoras han sido modificados respecto a los pendientes en el ejercicio anterior, como consecuencia de la visita de inspección llevada a cabo por parte del Jefe de la Oficina de Liquidación, en las Oficinas Liquidadoras de Medio Cudeyo, Santoña y San Vicente de la Barquera de las diez Oficinas Liquidadoras de la Comunidad Autónoma, habiendo pasado de 75 pendientes al final del ejercicio anterior a 130 como iniciales en el presente ejercicio.

La comparación del número de recursos presentados en la Oficina Gestora con el número de liquidaciones complementarias practicadas en la misma supone un porcentaje del 13,8%, y en las Oficinas Liquidadoras, esta misma relación, un porcentaje del 14,0%.

En la Oficina Gestora se aprecia un importante incremento en la entrada de recursos en relación con el año anterior, cifrado en un 33,5%. También se ha producido un avance en su resolución aunque menor, de 980 a 1.047, un 6,8%, por lo que ha aumentado la pendencia de recursos pasando de 19 a 84 los recursos pendientes. El índice de actividad es de 92,6% (frente al 98,1% del año anterior) y la demora de 1 mes (frente a 0,2 meses en el ejercicio anterior). El nivel de conflictividad en la Oficina Gestora, relación entre recursos y liquidaciones complementarias, ha disminuido en 5,1 puntos respecto al ejercicio anterior, pasando del 18,9 al 13,8 por ciento.

Como ya se ha expuesto anteriormente la gestión de los recursos en la Oficina Gestora, se realiza globalmente para todos los impuestos cedidos en el Servicio Territorial visitado, existiendo una adecuada organización para el seguimiento y resolución de los mismos.

En las Oficinas Liquidadoras el nivel de conflictividad (relación entre recursos y liquidaciones complementarias) se ha incrementado pasando del 9,0% al 14,0%. El número de recursos entrados que se han incrementado en un 182%, por lo que aunque el despacho de recursos también se ha incrementado en un 82,0 por ciento, este ha sido insuficiente para dar salida a todos los recursos entrados y pendientes. El índice de actividad de las Oficinas Liquidadoras fue del 73,5% (frente al 82,8% del año anterior), con una demora de 4,3 meses. No obstante hay que indicar que existen diferencias de unas Oficinas Liquidadoras a otras (Cuadro 55), destacando Santoña que con 679 liquidaciones complementarias se han presentado 241 recursos, el 35,5% de las liquidaciones se han recurrido, mientras que el resto de Oficinas Liquidadoras se encuentra en porcentajes cercanos al 14% general. También en relación con las Oficinas Liquidadoras cabe destacar que en dos de ellas (Santoña y Torrelavega) se concentra el 77,7% de los recursos pendientes de despacho al final del ejercicio.

En el aumento de recursos influye la posibilidad de obtener la suspensión de las liquidaciones tributarias sin necesidad de garantizarlas, simplemente solicitando junto al recurso la reserva del derecho a la tasación pericial contradictoria.

e) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros n^{os}. 56, 59 y 60).

La Comunidad Autónoma visitada tiene establecidos los medios para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 120.3 del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprobó el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. La presentación de tasación pericial contradictoria, o la reserva del derecho a promoverla, en caso de notificación conjunta de los valores y de las liquidaciones que los hayan tenido en cuenta, determina la

suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.

En la Oficina Gestora de Cantabria han entrado en el ejercicio examinado 287 solicitudes, 157 más que en el ejercicio anterior. Se han resuelto 174, un número similar al del ejercicio anterior, por lo que el índice de actividad ha pasado del 84,4% al 54,4%, y el número de tasaciones pendientes al finalizar el año ha pasado de 33 a 146, incrementándose la demora en meses de 2,2 a 10,1 meses. Se observa cada año mayor incremento de solicitudes de tasación pericial contradictorias entradas, que se atribuye a la admisión de la valoración del contribuyente cuando no es menos del 90% de la Administración.

En las Oficinas Liquidadoras han entrado un número mayor de peticiones de TPC, ascendiendo a 167 frente a 97 del ejercicio anterior, con 113 resoluciones, 21 menos que en el año 2002, lo cual comporta un índice de actividad del 46,1%, 17,1 puntos menos que en el ejercicio anterior y 14 meses de demora, el doble que en el 2002.

3. Las comprobaciones realizadas en vía de gestión para el control de declarantes, aplicación de exenciones, beneficios fiscales, no tienen carácter general. No obstante, las liquidaciones de solares para construir V.P.O. se clasifican como caucionales en el sistema MOURO, a los 3 años se comprueba el cumplimiento mediante información facilitada por la Consejería de Obras Públicas. No obstante, en 2003 no se ha practicado ninguna liquidación por este concepto.

En las visitas a las Oficinas Liquidadoras de ejercicios anteriores se realizaban comprobaciones de la aplicación de las exenciones y del control del cumplimiento de las condiciones. En lo demás la comprobación se deja en su totalidad al Servicio de Inspección.

4. Para efectuar el seguimiento correspondiente a las liquidaciones derivadas (Orden de 12 de noviembre de 2001) del pago en metálico del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las Letras de Cambio, debieran efectuarse los correspondientes censos de declarantes para, al menos, requerir a los no presentadores, previa grabación de los modelos:

Mod. 610: Entidades de Crédito.

Mod. 615: Entidades autorizadas a pago en metálico (art. 17.4 Ley Ordenación Comercio Minorista). Las Entidades de Crédito devengan el impuesto en el lugar de cobro y las Entidades autorizadas en el lugar donde se emite el documento.

Mod. 630: Excesos de letras de cambio.

5. Los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y 52 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/93, de 24 de septiembre, establecen las obligaciones formales de los Notarios sobre comunicación de información de sus protocolos.

Ley 11/2002, de 23 de diciembre, de medidas fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado (B.O.C. 31/12/02 – B.O.E. 25/01/03), establece como novedad para el ejercicio 2003 autorizar a la Consejería de Economía y Hacienda a regular el lugar, forma y plazos a que deberán ajustarse los Notarios en el cumplimiento de sus obligaciones formales de suministro de información establecidas en los artículos 32.3 de la Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y 52 del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD, así como la presentación telemática de declaraciones.

Mediante Orden de 9 de noviembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda se aprueba el modelo informatizado “N01. Índices notariales. Declaración informativa a efectos tributarios” y se dictan instrucciones para su gestión y presentación.

La primera entrega de información, correspondiente al cuarto trimestre de 2003, deberán realizarla durante el mes primero del siguiente trimestre. Aunque se prevé la posibilidad de aplazar el sistema informático, hasta la entrega correspondiente al primer trimestre de 2004.

La Dirección General de Hacienda no ha realizado ninguna actuación en relación con el Proyecto-Notario, red del Colegio Notarial que permitiría la liquidación de impuestos y ofrecería conexiones abiertas que podrían permitir el envío de escrituras electrónicas a la Comunidad Autónoma.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 40,7% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 46,1% de las relativas a Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 28,8% de la recaudación por ISD, el 53,8% del ITP y el 47,4% de AJD.

Las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario se rigen por los Decretos 30/90, de 7 de junio de 1990 y 5/92, de 28 de enero de 1992 de encomienda y regulación de la gestión de los tributos cedidos, así como por el nuevo Convenio suscrito en octubre de 2000, que ha sustituido al anterior de fecha 28 de mayo de 1997. El convenio ha sido denunciado en el ejercicio 2003, por considerar el Colegio de Registradores insuficientes sus honorarios.

La Orden de 13 de octubre de 2003, regula la operatoria a seguir para el cobro de liquidación y autoliquidación de los tributos cedidos gestionados por las oficinas liquidadoras y el abono de compensaciones a los registradores de la propiedad, modificando la cláusula 8 del Convenio con el Colegio de Registradores.

En las cuentas restringidas autorizadas por la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera para cada Oficina Liquidadora, debe ingresar los contribuyentes las cantidades correspondientes a las autoliquidaciones y liquidaciones giradas por la Oficina Liquidadora competente, no pudiendo admitirse ningún ingreso en la caja de la Oficina del Registro correspondiente.

Los Registradores de la Propiedad, liquidadores de partido, una vez cerradas las operaciones de cada mes y dentro de los cinco primeros días hábiles del siguiente, deben remitir al Servicio de Tributos de la Dirección General de Hacienda:

a) Justificante del traspaso de fondos realizado a la Cuenta General de Ingresos del Gobierno de Cantabria por la entidad financiera titular de la cuenta restringida de Recaudación, correspondiente a la recaudación del mes anterior. El importe del traspaso deberá corresponder con el saldo existente el último día de mes en las cuentas restringidas de recaudación del Gobierno de Cantabria de cada una de las Oficinas Liquidadoras.

b) Documentación justificativa de la recaudación y liquidación de compensaciones del último mes.

La Oficina de Liquidación del Servicio de Tributos de la Dirección General de Hacienda, una vez revisada la documentación, procederá a aprobar la cuenta mensual, o practicará las rectificaciones oportunas, de forma que antes del día 20 de cada mes, se remita a la Intervención General relación detallada de las compensaciones a percibir por los liquidadores de partido.

Además, mensualmente las Oficinas Liquidadoras remiten a la Dirección General de Hacienda:

Estados de tramitación de declaraciones, liquidaciones y autoliquidaciones del ISD y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Estado de tramitación de recursos de ambos impuestos. Se remite trimestralmente.

Estado de certificaciones de descubierto. Se remite, cuando hay una remesa suficiente.

Estado de la reducción del art. 20.5 de la Ley 29/87.

Estado de Renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Cuenta de recaudación detallada.

Fotocopia del libro de registro o listados informáticos de presentación de documentos del ISD.

Fotocopia o listados informáticos del diario de liquidación del ISD.

Fotocopia o listados informáticos del libro de impagados del ISD. No todos lo envían.

Fotocopia o listados informáticos del libro diario de ingresos por autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Fotocopia o listados informáticos del libro diario de liquidaciones complementarias del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del libro de declaraciones anuladas del mismo impuesto.

Mensualmente se liquidan las compensaciones a recibir por las OO.LL. que incluyen la retención a cuenta del IRPF, pero no el IVA, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

El responsable de la Unidad ejerce un seguimiento constante pero parcial del movimiento mensual de expedientes, que incluye el seguimiento de:

Compensación a percibir en el año 2003. (Desde octubre de 2003, se realiza la liquidación de honorarios sin comprobación).

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, liquidaciones emitidas en el año 2003.

Impuesto sobre Transmisiones y Actos Jurídicos, liquidaciones emitidas en el año 2003.

Autoliquidaciones de Sucesiones presentadas en el año 2003.

Recaudación Sucesiones en el año 2003.

Recaudación Transmisiones en el año 2003.

Recaudación Actos Jurídicos en el año 2003.

Impuesto Sobre Sucesiones y Donaciones año 2003 corriente. Recaudación; liquidado en el mes; total; bajas; recaudado en el mes pendiente de recaudar.

Estadística de tramitación de ambos impuestos, para el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, sólo incluye el número de documentos entrados. Estadística de recursos.

Se efectúa un seguimiento individualizado de los expedientes presentados y de su despacho, también de las liquidaciones dadas de baja, por ingreso u otra causa mediante una hoja de cálculo. Desde el 1 de enero de 2003, las certificaciones de descubierto emitidas por los Registradores se graban en el sistema MOURO, para seguir el procedimiento ejecutivo. Por el momento, este sistema no permite un seguimiento individualizado de las certificaciones de descubierto de estas unidades, con la consiguiente dificultad para que las Oficinas Liquidadoras cierren estos expedientes y perciban sus correspondientes honorarios.

En ningún caso, ninguna oficina, envía la información en línea o en soportes magnéticos, aunque alguna elaboran su información mediante sistemas informáticos diversos.

No se han establecidos sistemas de fijación de objetivos.

No están establecidos, sistemáticamente, medios que permitan detectar posibles hechos imponibles cuyo rendimiento corresponde a la Comunidad por haber sido autorizados o inscritos en los Registros sitios en su territorio y que han sido liquidados y recaudados en otra Comunidad Autónoma. No obstante, la percepción de los responsables de la gestión apunta a una escasa incidencia de tal problemática.

El sistema de control descrito se lleva con un apreciable tesón y trabajo por el funcionario encargado, pero es claramente insuficiente por dejar áreas sin incluir en el seguimiento, como el seguimiento de la tramitación de expedientes de transmisiones, de valoraciones y de certificaciones de descubierto y anulaciones, y por la dificultad de manejar eficazmente la información disponible con los medios descritos. La extensión del

Sistema Informático MOURO parece la vía de solución más adecuada al seguimiento y control de las OO.LL..

En relación al seguimiento y control de la gestión de las Oficinas Liquidadoras, hay que señalar la mejora en los porcentajes de actividad de gestión de expedientes del Impuesto de Sucesiones y Donaciones en dichas oficinas en 2003 respecto a 2002 (76,3% vs. 70,8%) y de gestión de recursos por este impuesto (79,0% vs. 76,7%); aunque por otro lado han empeorado los índices de actividad de las Oficinas Liquidadoras en gestión de recursos en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (73,5% vs. 82,8%) así como la gestión de las Tasaciones Periciales Contradictorias tanto en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones como en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

2. En abril de 2004, no se habían realizado todavía las visitas a las Oficinas existentes en relación con la gestión referida al año 2003.

Como se indica en el informe del ejercicio 2002, estas visitas no tienen meramente un carácter protocolario, sino que inciden en la medida de lo posible en la regularización de las actuaciones que lo precisan.

El funcionario Coordinador con las Oficinas Liquidadoras es el encargado de recibir las cuentas mensuales de cada una de las Oficinas, una vez revisadas confecciona la propuesta de aplicación de las transferencias realizadas, calculando la compensación económica, según el Convenio vigente, y remitiéndolas a la Intervención General de la Comunidad Autónoma. En la fecha de la Visita de Inspección se estaban revisando las cuentas correspondientes al mes de abril y efectuando las compensaciones del mes de marzo.

3. El Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha fallado reiteradamente la no sujeción al IVA de los honorarios percibidos por los Registradores de la Propiedad, como Liquidaciones de Distrito Hipotecario, por lo que la Comunidad no liquida ni repercute el IVA correspondiente.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. La Dirección General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria considera que el cumplimiento del procedimiento establecido en el documento para la aplicación de puntos de conexión, aprobado por la Comisión Mixta de Coordinación de la

Gestión Tributaria es satisfactorio. Se observa sólo en determinados casos aislados, retrasos en la transferencia de los fondos ingresados en la Comunidad Autónoma competente (procedentes de Madrid y Andalucía).

La Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria acordó en el punto 7º de la sesión celebrada el día 19 de julio de 2000, el estudio por las Comunidades de “Mecanismos y procedimientos de control y de relación entre las Comunidades Autónomas”.

No obstante, no se han establecido mecanismos o procedimientos adicionales de control para detectar la aplicación de las normas de competencia funcional y territorial.

La apreciación de la posible aplicación de puntos de conexión, se produce en el momento de la presentación de los documentos en ventanilla o posteriormente en el momento de la revisión de los mismos por los correspondientes liquidadores.

En el caso de resultar otra Comunidad competente para liquidar y recaudar los tributos correspondientes, se remite a ésta acuerdo de incompetencia con copia de los documentos originales presentados. A su vez al contribuyente se le remite, con acuse de recibo, otro acuerdo de incompetencia advirtiéndole de la Oficina donde debe realizar sus actuaciones y copia de la documentación. A la Intervención, se remite copia del acuerdo para que ejecute la transferencia. La Oficina Gestora conservan copia de la documentación remitida y, caso de haberse producido ingresos, se advierte a la Intervención con acuerdo de incompetencia y fotocopia de los documentos.

Si bien no se han establecido sistemas de centralización en la remisión o recepción de fondos, la identificación de éstos, cuando las remesas llegan antes que la documentación, no ha planteado problemas de relieve.

En el Modelo C12 donde se recogen las transferencias por aplicación de los puntos de conexión fue modificado como consecuencia de las comprobaciones realizadas durante la visita. En el ejercicio 2003 no se incluye ninguna transferencia efectuada por la Comunidad de Cantabria, ya que aunque sí se han gestionado transferencias durante este ejercicio no se han terminado, por imperativo del programa MOURO. Las transferencias de este ejercicio se han emitido a mediados de enero del año 2004, una vez que se ha efectuado el circuito correspondiente en el mismo. Dichas transferencias han sido 43 por un importe de 17 mil euros.

Las transferencias recibidas se encuentran proporcionadas a las emitidas en 2004, correspondientes a 2003, y han sido 60 por un importe de 315 miles de euros, frente a 133 por importe de 338 miles de euros del ejercicio anterior. Destacan el número de

transferencias recibidas de Madrid y Castilla-León, 37 y 15 respectivamente, y la única transferencia recibida de Galicia por su importe, 167 miles de euros, el 53 por ciento de la totalidad del importe recibido.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. Las relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria (TEARC) se mantienen en un alto grado de colaboración, sin que haya ningún tipo de dificultades ni en el ámbito personal ni en el profesional.

La falta de desarrollo informático en la gestión de estos tributos no haría útil por el momento la remisión de las Resoluciones de los TEAR'S a la Dirección General de Hacienda mediante correo electrónico. No existe una unidad de relación con el TEAR, ni es necesaria, porque las relaciones se sustancian a través de la Oficina de recursos.

No se producen retrasos en la remisión de expedientes, hecho que ha podido contrastarse en las dependencias del propio TEAR.

El número de Expedientes pendientes de recibir de la Comunidad Autónoma a 13 de abril de 2003 es el siguiente:

- Con antigüedad de petición superior a 45 días hábiles: 6.
- Pendencia media de estos expedientes: 60 días.
- Pendencia de los cinco expedientes más antiguos: 62 días.
- Nº de fallos en 2003 estimando "sin expediente de gestión": 0.

2. Dentro del análisis de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos presentadas ante el TEAR (Cuadros nºs 65 y 66), hay que indicar que los datos iniciales de reclamaciones pendientes a 31 de diciembre de 2002 han sido modificados respecto a los facilitados en el ejercicio anterior como consecuencia de un nuevo concepto, reclamaciones sobre actos del procedimiento recaudatorio, habiendo incrementado los pendientes del ejercicio anterior en 26 reclamaciones más por este nuevo concepto.

El número de reclamaciones pendientes relativas a tributos cedidos era de 789 a 31/12/03, 206 menos que en el ejercicio anterior. Las entradas han aumentado en 127

reclamaciones más que en el ejercicio 2002, pero el despacho de reclamaciones ha mejorado considerablemente, habiéndose resuelto 341 reclamaciones más.

Los datos anteriores reflejan el efecto positivo derivado de la incorporación de un Vocal especialista en tributos cedidos el 30 de abril de 2003, teniendo en cuenta además que de las reclamaciones pendientes sólo 10 tenían más de un año frente a 184 en el ejercicio anterior.

De los datos anteriores hay que destacar el aumento en el número de recursos planteados relativos al Impuesto sobre Transmisiones, que ha pasado de 471 en el ejercicio 2002 a 611 en el presente ejercicio, un 29,7%. En los demás tributos se muestra una tendencia a la estabilidad, con reducción ligeramente favorable en el Impuesto de Sucesiones.

Se han planteado 36 recursos relativos a actos del procedimiento recaudatorio.

De acuerdo con el cuadro nº 65, el número de las reclamaciones económico administrativas presentadas en el ejercicio es de 745, aumentando en 127 respecto del anterior. Por conceptos aumentan en 140 por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, disminuyen en 49 por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y se han presentado 36 reclamaciones sobre actos del procedimiento recaudatorio.

En cuanto a las materias de más frecuente reclamación, el 90% se refieren a la comprobación de valores y su siguiente liquidación, el 5% a liquidación de intereses de demora y el 5% restante a defectos de forma.

De acuerdo con el cuadro nº 66, se han resuelto 951 reclamaciones y existían 789 expedientes pendientes.

No hubo reclamaciones en el Impuesto sobre el Patrimonio.

En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se dictaron los siguientes fallos:

- Estimadas: 64.
- Estimadas en parte: 27.
- Desestimadas: 78.
- Otros (dentro de los cuales se recogen fallos como archivo de actuaciones, desistimiento, caducidad, nulidad de actuaciones o incompetencia): 12

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:

- Estimadas: 182.
- Estimadas en parte: 94.
- Desestimadas: 455.
- Otros (dentro de los cuales se recogen fallos como archivo de actuaciones, desistimiento, caducidad, nulidad de actuaciones o incompetencia): 14

En los actos del procedimiento recaudatorio:

- Estimadas: 2
- Estimadas en parte: 1
- Desestimadas: 22

El 90% de las estimaciones tanto en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones como en el Impuesto sobre Transmisiones se debe a motivación insuficiente, mientras que el 10% restante se debe a incorrecta aplicación de los factores de valoración o falta de notificación a los interesados. En los actos del procedimiento recaudatorio, la mayor parte de las causas o fundamentos jurídicos de las resoluciones estimatorias son la falta de notificación de la liquidación, y en menor medida la existencia de prescripción.

El criterio del TEAR, avalado por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria sobre los requisitos para que se considere motivada una valoración es que el valor asignado se acompañe de un informe firmado por Arquitecto Técnico en el que se detalle con claridad que el valor del bien transmitido se ha obtenido mediante la aplicación de diversos parámetros técnicos de valoración, que detalla: factor de mercado, valores de repercusión del suelo, coste de construcción actual, valor de construcción, emplazamiento, superficie, etc., a los que acompaña el fundamento de valoración con sus correspondientes tablas de aplicación.

Los procedimientos de valoración empleados por la Comunidad Autónoma, se adaptan a este criterio sin mayor dificultad.

2.1.7. Tasa del Juego.

1. La Ley 4/1998, de 2 de marzo, que regula las competencias administrativas asumidas por la Comunidad en esta materia fue modificada por la Ley 9/1999, de 28 de abril, ampliando a la gestión de este tributo.

La Ley 11/2002, de 23 de diciembre, de medidas fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado (B.O.C. 31/12/02 – B.O.E. 25/01/03) y el Decreto 2/2003, de 16 de enero, ejercitan competencias normativas sobre este tributo. No obstante, la transferencia de la gestión se encuentra pendiente de instrumentar.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).

1. La colaboración en esta materia ha sido operativa y eficaz.

La Comunidad Autónoma de Cantabria ha colaborado en el desarrollo de la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por séptimo año consecutivo, prestando el servicio de confección de declaraciones en 6 municipios: Santander, Castro Urdiales, Los Corrales de Buelna, Potes, Santoña y San Vicente de la Barquera.

El número de locales que se han utilizado en la colaboración de la Comunidad en la confección de declaraciones ha sido de 6, aunque el local de Santander pertenece a la AEAT, pero ha sido utilizado conjuntamente con el personal de la Agencia y el local en Los Corrales de Buelna ha sido prestado por el Ayuntamiento. El número de puestos de confección de declaraciones en los locales anteriores fue de 11, distribuyéndose del siguiente modo: 6 puestos en Santander, 1 en cada uno de los siguientes municipios (Castro Urdiales, Santoña y Los Corrales de Buelna), mientras que el puesto en Potes y San Vicente de la Barquera era compartido en días alternos.

El número de efectivos personales aportados por la Comunidad fue de 10, 6 en Santander en locales de la AEAT y 4 distribuidos por municipios, en 5 locales de la recaudación ejecutiva autonómica.

El servicio se ha mantenido de 2 de mayo a 1 de julio, en horario de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes en Santander y de 9:00 a 14:00 en el resto de las localidades. En Potes y San Vicente de la Barquera el servicio se prestó en días alternos. En todos los

casos se utilizó el servicio centralizado de cita previa, estableciéndose un intervalo entre citas de 15 minutos.

A diferencia de ejercicios anteriores, durante la campaña del IRPF del ejercicio 2002 la Comunidad Autónoma no realizó ningún tipo de actuación adicional relativa a dar publicidad al servicio, con indicación de los lugares y horarios de prestación del mismo, a través de carteles, prensa local y cuñas en emisoras de radio locales. No se ha prestado por la Comunidad atención telefónica especial, ni se han elaborado manuales. En el presente ejercicio si está previsto que la Comunidad Autónoma vuelva a realizar actuaciones adicionales para dar publicidad al servicio, mediante carteles y anuncios en prensa local y emisoras de radio.

El número de citas atendidas en las oficinas de la Comunidad Autónoma ha sido de 11.348, de las que 3.063 fueron en las oficinas de la Región y 8.285 fueron atendidas en la plataforma conjunta con la AEAT en Santander ciudad. El número de declaraciones realizadas fue de 12.041 frente a 8.453 del ejercicio anterior, un porcentaje de incremento del 42,45% sobre la campaña anterior, confirmándose de este modo la evolución creciente del número de declaraciones. Del total de declaraciones realizadas, 3.843 el 31,9% se realizaron en las oficinas de la Comunidad Autónoma en la Región, mientras que 8.198 el 68,1% se realizaron en la plataforma conjunta con la AEAT en Santander.

Hay que indicar que la totalidad de las declaraciones presentadas lo han sido en papel en formato PDF, no habiéndose presentado ninguna por vía telemática mediante Internet. No se ha establecido por parte de la Comunidad Autónoma ningún tipo de convenio con la AEAT para la presentación de declaraciones por Internet, ni está previsto en un futuro cercano, ya que de acuerdo a un estudio realizado por la Comunidad Autónoma, dado el reducido número de declaraciones que se presentan en la Comunidad, no compensaba la suscripción de un convenio con la AEAT para la presentación de declaraciones por Internet.

No se han planteado eventuales acuerdos con las OO.LL. para extender el ámbito de actuación en el IRPF.

2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.

1. No hay medidas adoptadas o previstas por la Comunidad Autónoma respecto de la asunción de la gestión del referido Impuesto, ni al establecimiento de tipos impositivos.

2.1.10. Impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos.

1. No hay medidas adoptadas o previstas por la Comunidad Autónoma respecto de la asunción de la gestión del referido Impuesto, ni al establecimiento de tipos impositivos.

2. La información contenida en el Modelo 569 de declaración, liquidación y relación de suministros exentos relativa al ejercicio 2003, fue solicitada por la Dirección General de Hacienda al Secretario Técnico Permanente de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, con ocasión de Visita de Inspección y recibida el 20/04/04.

2.2. VALORACIONES.

1. Durante la visita fueron ajustados los datos del parte C.7 relativos al valor declarado y comprobado en la comprobación de valores. En la verificación de los partes estadísticos para la obtención de la información que se recoge en el presente punto, se han puesto de manifiesto diversas circunstancias.

El proceso de registro y seguimiento de solicitudes de valoración de la Oficina Gestora está integrado en la aplicación MOURO, pero las aplicaciones estadísticas no se encuentran disponibles. Dicho registro y seguimiento se lleva a cabo a partir de los estados informativos de actividad del área de valoraciones que desagregan las tareas por facultativo y por origen del expediente. No obstante dichos estados informativos no se elaboran con carácter mensual como en ejercicios anteriores, sino de forma menos regular y sistematizada.

Los estados se elaboran manualmente a partir de los listados de expedientes recibidos y mediante recuento de las valoraciones practicadas, por lo que pueden existir pequeños errores aritméticos en el cómputo de los valores declarados y comprobados.

Las Oficinas Liquidadoras de momento no están integradas en el sistema informático y no existe seguridad sobre el número de expedientes de valoración pendientes en estas Oficinas Liquidadoras. Se ha confeccionado una hoja de cálculo para su seguimiento.

El control de los recursos contra las valoraciones practicadas por la Comunidad Autónoma (recursos de reposición y valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR), se lleva a cabo a través de un programa de gestión propio no integrado en MOURO.

No se han facilitado datos sobre valoraciones de bienes muebles y derechos realizados por las unidades inspectoras.

Por todo ello, las cifras y ratios que figuran en este epígrafe, así como las que, en relación con los diferentes aspectos de los procedimientos de valoración, obran en el anexo estadístico que acompaña al presente informe, deben ser asumidos con cierta cautela en tanto no se produzca la definitiva integración de la totalidad de las actuaciones en la aplicación MOURO y se encuentren totalmente desarrollados los módulos estadísticos.

2. El proceso de gestión de las valoraciones se resume como sigue.

Comunidad Autónoma de Cantabria					
Gestión de Expedientes de Valoración					
Ejercicios 2002/2003					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total Servicios	2002	7.656	33.264	27.438	13.482
	2003	13.482	30.518	37.876	6.124
	Facultativas	13.482	30.518	37.876	6.124
	Inspectoras	0	0	0	0
	Var. %	76,1	-8,3	38,0	-54,6

En el Servicio Territorial de Cantabria las valoraciones se realizan por funcionario competente. Las valoraciones realizadas por técnicos de bienes urbanos y rústicos también se registran todas ellas como valoraciones realizadas por Unidades Facultativas, por encontrarse integrados los Técnicos en esta unidad.

Se ha producido en relación con el ejercicio anterior una menor entrada documental (8,3%) y se ha elevado considerablemente el ritmo de resolución (38,0%), sobre los valores del ejercicio anterior, lo que ha permitido reducir de un modo importante los expedientes pendientes (54,6%), y mejorar tanto los índices de actividad (86,1% vs. 67,1%) como el índice de demora que se ha reducido de 5,9 a 1,9 meses.

No obstante, la situación de pendencia es menos favorable que la que ofrecen los cuadros 67, 68 y 69, porque sigue sin existir datos del número de expedientes pendientes de valorar en las OO.LL. y las estadísticas no computan pendencia en las mismas.

3. Del análisis de los diferentes incrementos obtenidos en el proceso de valoración de los diversos bienes y derechos, en relación con los valores declarados (cuadros nºs 70 y 71), en las 37.876 valoraciones realizadas, frente a 27.438 en el ejercicio 2002, se deduce un incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado, por un importe de 1.197.493 miles de euros (lo que supone un porcentaje de incremento del 34,3% inferior al 61,7% alcanzado en el año anterior), de los que 1.164.630 miles de euros, el 97,2% corresponden a bienes urbanos.

Dicho índice de incremento está condicionado básicamente por el resultado de la valoración de bienes urbanos, el 77,3% de las valoraciones y el 97,3% del valor comprobado con un 34,2% de incremento inferior al 64,4% del año anterior, ya que la

valoración de bienes rústicos supone sólo un 17,3% de las valoraciones y un 1,8% del valor comprobado, mientras que la valoración de otros bienes y derechos supone un 5,4% de las valoraciones y un 0,7% del valor comprobado. Por otro lado tanto en la valoración de bienes rústicos como de otros bienes y derechos, a diferencia que en el caso de bienes urbanos, los índices de incremento en los valores comprobados han aumentado respecto al ejercicio anterior, 9,1 puntos en el caso de los bienes rústicos hasta alcanzar un 32,7% y 12 puntos en el caso de otros bienes y derechos hasta alcanzar un 41,4%.

4. En ambas áreas de Rústica y Urbana se dispone de baremos.

En bienes urbanos, para confeccionar los baremos se distingue: valor de mercado, valor de repercusión del suelo, costes de construcción actual por metro cuadrado, factor de actualización (edad, uso, conservación), factor de localización, emplazamiento, especial circunstancia, dependiendo, por tanto, de la situación, calidad, superficie antigüedad, etc..

En el sistema MOURO se van grabando cada una de las valoraciones con los datos de sus valores declarados y comprobados siempre que se disponga de referencia catastral. Ello podría facilitar comparativamente las siguientes valoraciones en los distintos pueblos o zonas urbanas (Valoración por comparación). No obstante, esta facilidad no es empleada en la práctica por los valoradores, por requerir más tiempo que la consulta a los datos catastrales. Los valoradores han indicado que les resultaría conveniente disponer de la cartografía digitalizada ofertada por la Gerencia del Catastro.

En el Área de Rústica se aplican tablas que diferencian los cinco “tipos de suelo” (huerta, tierra de labor, prado, pastizal y erial monte) para cada zona municipal. No existe un criterio de aumento de valor por expectativa de urbana, al estimarse difícil de justificar.

En rústica no se suelen plantear recursos contra las valoraciones. Las únicas tasaciones que llegan a suscitar recursos derivan de que se haya estimado a un bien de naturaleza rústica como si en realidad fuera de naturaleza urbana habida cuenta de que todos los terrenos excepto los protegidos son urbanizables, con lo que la tasación es muy superior al precio que le correspondería en calidad de rústica.

La valoración de otros bienes y derechos se lleva a cabo por el Jefe de Servicio de Inspección conforme a los medios habituales (tablas, balances, etc.), pero no se ha facilitado estadística al respecto.

En vehículos se aplican las tablas aprobadas por el Ministerio de Hacienda.

No existen propiamente empresas privadas que coadyuven en los procesos de valoración, aunque un valorador urbano se encuentra vinculado a la Administración por un centro de asistencia técnica. Este valorador realiza sólo tareas preparatorias.

5. La Comunidad Autónoma visitada da cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 (información de valores) de la Ley 1/1998 de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, manteniendo a disposición de los interesados unos formularios de solicitud de valoración previa para bienes inmuebles que son contestados mediante informe suscrito por los técnicos valoradores. En este caso siempre se identifica el bien por la referencia catastral y la valoración se mantiene durante seis meses. No está resuelta la coordinación de las solicitudes de valoración previa de las OO.LL., porque depende de que el contribuyente presente la valoración previa.

6. El número de recursos de reposición contra valoraciones practicadas por la Comunidad Autónoma (cuadro nº 69) ha aumentado considerablemente de 317 a 640, al igual que el número de recursos despachados de 283 a 623, por lo que los recursos pendientes se han incrementado ligeramente pasando de 47 a 64. El índice de actividad en la resolución de recursos se situó en el 90,7% y la demora en 1,2 meses. En el ejercicio 2002 estos mismos indicadores alcanzaron el 85,8% y 2 meses respectivamente.

Las causas más habituales en la interposición de estos recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración, falta de motivación, desconocimiento de los coeficientes aplicados, errores materiales y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos.

7. En el ejercicio 2003, a diferencia de ejercicios anteriores, la Comunidad ha facilitado datos sobre valoraciones efectuadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (cuadro nº 72), habiéndose producido la entrada de 22 expedientes que fueron resueltos todos durante el año, por lo que no existe ningún expediente pendiente.

En el apartado 2.1.6. se ha visto como existe un grado alto de impugnación de las valoraciones, que no se corresponde con un grado similarmente alto de la estimación de las mismas, sino más probablemente con los aplazamientos prácticos que se derivan de la solicitud de la tasación pericial contradictoria y en último caso de la reducción de hasta el 10%, que puede derivarse de la aplicación de una valoración no inferior en un 10% a la formulada por la Administración.

Los motivos fundamentales por los que se recurre son la falta de motivación, errores en el factor de localización y emplazamiento, así como errores en la aplicación de las tablas.

No resulta posible por el momento, dar publicidad a los valores medios, y coeficientes aplicables por zonas por la falta de desarrollo de estos sistemas.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. La gestión de actas, sanciones y diligencias por parte del Servicio de Inspección no se encuentra integrada dentro del sistema MOURO y tampoco se controla informáticamente mediante hoja de cálculo. No obstante y dado que el número de actas y expedientes sancionadores no es muy elevado, los datos del modelo C.8 fueron obtenidos y verificados de conformidad en los propios expedientes.

De acuerdo con el Decreto 22/1999, de 9 de marzo, por el que se estructura la Dirección General de Hacienda, en el que se configura el Servicio de Inspección como una de las tres unidades básicas, se ha reforzado este Servicio con la provisión de dos nuevos funcionarios del grupo B, que empezaron a prestar sus servicios en julio y noviembre de 2003, lo que han permitido descargar de trabajo al Jefe de Servicio de Inspección que con anterioridad estaba sólo para el mantenimiento de las actividades inspectoras de toda la Comunidad. Esta mejora en la plantilla del Servicio de Inspección ha permitido un aumento apreciable en el número de actas instruidas respecto al ejercicio anterior, que ha pasado de 6 en el ejercicio 2002 a 24 en el presente ejercicio.

No obstante, la actuación del servicio de inspección se materializa en su mayor parte a través de requerimientos de regularización voluntaria.

2. El número de actas instruidas por la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2003 (cuadro 73), ascendió a 24 por un importe total de 274 miles de euros. En el año 2002 fueron instruidas 6 actas por un monto total de 173 miles de euros, lo que supone un aumento del 300% en el número aunque tan sólo del 58,3% en la cuota tributaria.

Por conceptos los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

Se incoaron 9 actas por el Impuesto de Patrimonio con un importe de 12 mil euros, frente a ninguna instruida en el ejercicio anterior.

Las actas instruidas por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fueron 15 por importe de 262 miles de euros, con un aumento respecto del ejercicio anterior del 200% en actas y del 51% en la deuda.

No se ha incoado ningún acta por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en el presente ejercicio, frente a una que se instruyó en el ejercicio anterior.

Todas las actas instruidas por la Comunidad Autónoma han sido liquidadas.

Por modelos de acta fueron incoadas 22 actas de conformidad con una deuda tributaria de 274 miles de euros y 2 actas de comprobado y conforme. No se han tramitado actas de disconformidad o con prueba preconstituida.

La actividad inspectora desarrollada por la Inspección del Estado con el Impuesto sobre el Patrimonio, se concretó en 30 actas, 10 de conformidad por importe de 2 mil euros y 20 de comprobado y conforme.

3. No se ha producido en ningún caso “prescripciones de las actuaciones inspectoras” por transcurso de los plazos previstos en el Reglamento de Inspección y perjuicio, en su caso, derivado para la Hacienda.

De las 39 actas instruidas en el año más un acta pendiente del ejercicio anterior, han sido resueltas y confirmadas en el año 38, existiendo al final del año una pendencia de 0,6 meses y un índice de actividad del 95,0%.

4. El número de actas instruidas respecto al “personal inspector normalizado” ponderado por tiempo efectivo de prestación de servicios en el ejercicio (cuadro nº 74) ascendió a 30,0 y el importe recaudado por actuario a 343 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior un importante incremento en cuanto al número de actas (30,0 vs. 7,5) y un incremento del 58,8% en el importe.

Ahora bien, la actuación de la Inspección se realiza con una técnica de cumplimiento voluntario, consistente en informar con notificador o acuses de recibo (haciendo constar en algunos casos, expresamente que no tiene carácter de requerimiento) a los no declarantes o a los que han dejado de declarar algún bien, la obligación que tienen de hacerlo. Solamente a los contribuyentes que no se presentan, se les inicia actuaciones inspectoras. El control de la atención a estos requerimientos y cartas de aviso es tan simple como archivar el expediente, sólo cuando el contribuyente presenta copia de la nueva declaración, pero no evitaría que se pudieran archivar los expedientes sin atender el requerimiento. Además de estas actuaciones, el Subinspector más antiguo actúa como Técnico tributario en informes para actuaciones de liquidación.

5. No existe Plan de Inspección, a partir de 01/01/03 se ha dejado de incluir en las actuaciones inspectoras a los sujetos pasivos de los grupos I y II en el Impuesto sobre Sucesiones, aún por hechos imponible anteriores a 01/01/03. Las actuaciones se han centrado en el resto de las Sucesiones y en preparar un plan masivo de requerimientos a no declarantes del Impuesto sobre el Patrimonio que se han enviado en el 2004.

6. Los principales instrumentos inspectores empleados son la detección de los declarantes en el Impuesto sobre Sucesiones, por contraste con las relaciones de los registros civiles y la incorporación de bienes no declarados a la base imponible de los Impuestos sobre Sucesiones y sobre Patrimonio por consulta a la aplicación CLASE.

No se ha comenzado a utilizar el contraste con los protocolos notariales, porque se está a la espera de recibir la información en soporte informático, cuando se llegue a un acuerdo de carácter nacional.

7. La colaboración inspectora entre la Comunidad Autónoma y los órganos territoriales de la AEAT se manifiesta en la mutua remisión de diligencias de colaboración, así como en el número de actas incoadas por el Impuesto sobre el Patrimonio por los órganos de la Administración del Estado.

En relación con dicha remisión de diligencias de colaboración entre la Comunidad y los órganos territoriales de la AEAT, se han producido discrepancias entre los datos reflejados por parte de ambos en sus estados informativos, (parte C8 2/2 F por parte de la Comunidad, y parte D3 B por la AEAT), ya que la AEAT recoge 12 diligencias de colaboración remitidas a la Comunidad Autónoma y 12 más recibidas por parte de esta, mientras que la Comunidad Autónoma sólo registra 7 diligencias de colaboración recibidas de la AEAT.

La causa de esta discrepancia es que en el estado informativo C.8 tan sólo se han recogido las diligencias de colaboración, que recibidas por el Director General de Hacienda, se han remitido al Jefe del Servicio de Inspección, pero no las que se han remitido al Jefe de la Oficina de Liquidación dentro del Servicio de Gestión Tributaria. Además en algunas ocasiones se han utilizado cauces informales en la transmisión de información, lo que provoca diferencias entre la Comunidad Autónoma y la AEAT.

Para evitar las posibles discrepancias entre los datos reflejados por la Comunidad y la AEAT, debería fomentarse la utilización de los cauces formales en la solicitud y transmisión de información y colaboración, así como centralizar la gestión y control de las diligencias de colaboración dentro de los servicios tributarios de la Comunidad, independientemente que dichas diligencias vayan dirigidas al Servicio de Inspección o a otros servicios de la Comunidad.

8. No hay recursos interpuestos contra actuaciones inspectoras (cuadros n^{os} 84 a 88).

9. Las medidas adoptadas para dar cumplimiento, en cuanto al procedimiento inspector y sancionador a las que se refiere la Ley 1/98 de Derechos y Garantías de los

Contribuyentes (artículos 27 a 29 y 33 a 35), son la inclusión de un anexo en las actuaciones para Inspección que contienen los derechos y obligaciones y la información previa al contribuyente de la naturaleza y alcance de las actuaciones de comprobación e investigación y de sus derechos y obligaciones (artículo 27), en las citaciones.

La imposición de sanciones tributarias se realiza mediante expediente distinto o independiente del instruido para la inspección autorizado por el Inspector Jefe (art. 34).

No se producen el incumplimiento de plazos de actas y expedientes (artículo 29), debido al escaso número de actas y expedientes instruidos. El seguimiento se realiza en un registro llevado en un proceso de texto. No se han prorrogado actuaciones inspectoras por más de los 12 meses iniciales.

Los expedientes sancionadores tramitados (cuadros nºs 90 a 95) ascienden a 16 frente a 9 en el ejercicio anterior y su importe en miles de euros es de 66 frente a 20 en el ejercicio 2002. A diferencia del ejercicio anterior en el que todos ellos fueron instruidos por el Estado y referidos al Impuesto sobre el Patrimonio, en el presente ejercicio también la Comunidad Autónoma ha instruido expedientes sancionadores en el Impuesto sobre el Patrimonio (7) y se han incoado 5 expedientes sancionadores en el impuesto de Sucesiones.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

1. En el año 2000 se implantó un nuevo sistema de información contable, con base en el Plan General de Contabilidad, utilizando la aplicación informática SIC, obtenida mediante convenio con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

En ese momento el personal de Intervención que se ocupaba de la Contabilidad abandonó la Dirección General de Hacienda, sin que haya sido sustituido adecuadamente.

No se han cumplido todavía las previsiones de integrar en una única aplicación la contabilidad de ingresos, que continua procediendo de los diversos sistemas informáticos de la Dirección General de Hacienda que son:

- MOURO, para la gestión recaudatoria en periodo voluntario.
- IMPU, sistema anterior a 2000 de gestión de ingresos, para las deudas en ejecutiva anteriores a esta fecha. Durante 2003, se ha integrado en MOURO.
- UNIX, sistema de recaudación ejecutiva de tributos propios y locales, empleado para la gestión en ejecutiva desde 2000, que debe integrarse en MOURO a lo largo de 2004.

La Dirección General de Hacienda elabora relaciones de deudores de los dos sistemas vigentes.

2. Durante la visita fueron elaborados de nuevo y ajustados los datos de los partes C.11, relativo al Resumen General de la Contabilidad de las Rentas Públicas, y C.13/1 y C.13/2, relativo a la Recaudación de los tributos cedidos en la Oficina Gestora y los Órganos Centrales, de acuerdo a los datos de los Estados de ejecución del Presupuesto de Ingresos facilitados por la Intervención General y la Dirección General del Tesoro de la Comunidad. En la comprobación de los partes estadísticos para la obtención de la información que se recoge en el presente punto, se han puesto de manifiesto diversas circunstancias.

En 2003, todavía no existe una única aplicación informática para la contabilización de los ingresos, cuyo control se sigue realizando a través de los tres sistemas independientes no integrados indicados en el punto anterior. Durante el ejercicio 2004 se está procediendo a la integración total de contabilidad de los ingresos dentro del sistema MOURO, y se espera por parte de la Dirección General de Hacienda que el proceso esté terminado a finales de 2004.

Las Oficinas Liquidadoras no están integradas dentro del sistema MOURO y su control se lleva a cabo por parte del Jefe de la Oficina Liquidadora de Santander a partir de las cuentas que mensualmente rinden cada una de las 10 Oficinas Liquidadoras. Una vez revisadas las cuentas, por parte del Jefe de la oficina Liquidadora se da orden a Intervención y Tesorería para que se proceda a recaudar el dinero y se apliquen los ingresos a cada concepto, así como a retirar el dinero de las cuentas restringidas de las oficinas liquidadoras. Entre la recaudación aplicada y los ingresos de las cuentas existen diferencias, dado que los datos de las cuentas mensuales remitidas por las Oficinas Liquidadoras se cierran a día 26 de cada mes, por lo que existen remanentes en las cuentas que se transfieren al mes siguiente.

La contabilización de los ingresos de las Oficinas Liquidadoras se realiza mediante contraído por recaudado, de acuerdo a la orden dada por el Jefe de la Oficina Liquidadora de Santander. En cuanto a los derechos pendientes de cobro de los tributos cedidos en la las Oficinas Liquidadoras, no se registran en el SIC (Sistema de Información Contable) por parte de la Intervención, y su control se lleva a cabo por el Jefe de la Oficina Liquidadora a través de la correspondiente Relación de Deudores, que alcanza un importe total de 9.840 miles de euros, 2.267 miles de euros correspondientes al Impuesto de Sucesiones y Donaciones y 7.573 al Impuesto sobre Transmisiones y AJD. A finales de 2004 está previsto la inclusión de todos estos deudores dentro del SIC.

Todo lo anterior pone de manifiesto las deficiencias y limitaciones existentes en la contabilización de ingresos por tributos cedidos por parte de los órganos de la Comunidad de Cantabria, por lo que se hace totalmente necesario finalizar la integración de los diversos sistemas de control y gestión de ingresos, el desarrollo del programa MOURO en relación a los módulos de ingresos y recaudación y la extensión de dicho programa a las Oficinas Liquidadoras.

Finalmente hay que indicar que de acuerdo a las cuentas mensuales presentadas por cada una de las Oficinas Liquidadoras, no consta en las mismas minoración de ingresos como consecuencia de la aplicación de los costes de los gastos derivados de los honorarios devengados por los titulares de las Oficinas Liquidadoras.

3. Con las limitaciones apuntadas, los datos facilitados por la Dirección General de Hacienda indican que no existe recaudación pendiente de aplicar.

2.4.2. Fiscalización.

1. La fiscalización se ha sustituido por la toma de razón de la información global anual. Se fiscalizan únicamente las devoluciones, sin dar lugar a informes.

2. No se ha establecido ningún sistema de control financiero sobre los ingresos.

3. En cuanto a otros tipos de control, la superior fiscalización contable se ejerce por el Tribunal de Cuentas del Estado. Hay una Inspección de Servicios propia de la Comunidad Autónoma, que sólo ha actuado en relación con los tributos cedidos, en materia de quejas y sugerencias.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

1. Durante la visita fueron elaborado de nuevo y ajustados los datos del parte C.11 relativo al Resumen General de la Contabilidad de las Rentas Públicas, así como de los partes C.13/1 y C.13/2, relativo a la Recaudación de los tributos cedidos en la Oficina Gestora y los Órganos Centrales, de acuerdo a los datos de los Estados de Ejecución del Presupuesto de Ingresos facilitados. En la comprobación de los datos estadísticos para la obtención de la información que se recoge en el presente punto, se han puesto de manifiesto diversas circunstancias.

No existe una única aplicación informática para la contabilización de los ingresos, su registro y control se realiza mediante tres sistemas independientes no integrados.

Las Oficinas Liquidadoras no están integradas dentro del sistema MOURO y su control se lleva a cabo por parte del Jefe de la Oficina Liquidadora de Santander a partir de las cuentas que mensualmente rinden cada una de las 10 OO.LL. La contabilización de los ingresos de las Oficinas Liquidadoras se realiza mediante contraído simultáneo, mientras que los derechos pendientes de cobro no se registran en el SIC, y su control se lleva a cabo por el Jefe de la Oficina Liquidadora a través de la correspondiente relación de deudores. El importe de los derechos pendientes de cobro no registrados en el SIC alcanzan los 9.840 miles de euros.

No existen datos de bajas por insolvencias, bajas por prescripción y otras.

Debe señalarse como aspecto positivo, la existencia en la Oficina Gestora de Relaciones de Deudores y la generación de todas las liquidaciones dentro del sistema informático, que son aspectos que garantizan cierta seguridad respecto a los derechos. No obstante, las deficiencias y limitaciones existentes en la contabilización de los ingresos por tributos cedidos por parte de los órganos de la Comunidad Autónoma, hace totalmente necesario finalizar la integración de los tres sistemas de gestión en MOURO y la extensión de dicho programa a las Oficinas Liquidadoras para conseguir una correcta gestión de los ingresos en términos de eficacia y seguridad. Ello no será posible sin asignar el personal y los medios necesarios para la gestión de dichos ingresos.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el periodo analizado se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 96 y 97.

Comunidad Autónoma de Cantabria Gestión Recaudatoria Global (Miles de €)					
	Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos pendientes de cobro a fin de año
2002	19.769	155.443	3.630	138.397	33.185
2003	33.185	208.228	17.847	183.355	40.211
Variación %	67,9	34,0	391,7	32,5	21,2

Con las salvedades mencionadas en el punto anterior respecto a la fiabilidad de los datos, las magnitudes básicas representativas de la gestión realizada son las siguientes:

Los derechos pendientes de cobro al final del ejercicio equivalen al 19,3% los derechos contraídos en el ejercicio, lo que nos indica que los derechos pendientes de cobro equivalen a poco más de dos meses de gestión liquidatoria.

Los derechos pendientes de cobro a fin de año, aumentaron con relación a los existentes a inicio del ejercicio en 7.026 miles de euros, un 21,2 por ciento. No obstante hay que tener en cuenta que en esta cifra no se registran los derechos pendientes de cobro por importe de 9.840 miles de euros, correspondientes a Oficinas Liquidadoras, recogidos en una Relación de Deudores que gestiona el Jefe de la Oficina Liquidadora de Santander.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja la capacidad de realización efectiva en la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 99) alcanza un 82,0 por ciento, ligeramente mejor que la del ejercicio anterior que se situaba en el 80,7 por ciento.

La relación entre derechos anulados y el total de derechos (cuadro nº 99) es del 7,4%, frente al 2,1% del ejercicio anterior.

No han sido facilitados los datos relativos a bajas por insolvencia, por prescripción o por otras causas, por lo que no pueden extraerse conclusiones al respecto.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. La recaudación en período voluntario se ejerce por Entidades Colaboradoras. Éstas envían las remesas relacionadas, con lo que se procede a practicar las datas contables. No se hace una comprobación puntual de supervisión.

El servicio de Caja es prestado, desde 1 de enero de 2000, por el Banco de Santander, que, mediante adjudicación por concurso, ha sustituido a Caja Cantabria.

2. La eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2003, de 40.211 miles de euros (cuadro nº 97) y la deuda en período ejecutivo pendiente de cobro a fin de año, por 4.605 miles de euros (cuadro nº 107), se situó en 35.606 miles de euros, lo que constituye el 88,5% del total pendiente.

No existen problemas relevantes en la gestión en período voluntario en la Oficina Gestora. El servicio de notificaciones funciona correctamente, por lo que no se suscitan prescripciones por esta causa.

La pendencia en notificaciones no es relevante.

El Servicio mantiene una unidad destinada al control y seguimiento de las notificaciones, que, en los casos de las ciudades de Santander, Camargo y Astillero son realizadas a través de agente notificador. En el resto de la Comunidad se actúa mediante correo certificado.

3. Por lo que respecta a la previsión del artículo 12 de la Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, que establece la procedencia del reembolso de las garantías en los casos de suspensión de ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, en 2003 se tramitaron 9 expedientes por importe de 7 mil euros, frente a 4 tramitados en el ejercicio anterior, habiéndose resuelto 4 expedientes, por lo que la pendencia a final de ejercicio alcanza a 7 expedientes frente a 2 que estaban pendientes a finales del ejercicio 2002.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. Durante la visita fueron ajustados los datos del parte C9 relativos a las certificaciones de descubierto expedidas en las Oficinas Liquidadoras del Distrito Hipotecario. El control de la gestión de las certificaciones de descubierto así como la recaudación ejecutiva de los tributos cedidos, se lleva a cabo mediante el sistema UNIX,

aunque durante el ejercicio 2003 se ha iniciado su integración dentro de MOURO, que está prevista finalice en el ejercicio actual (2004).

En el ejercicio 2003 la Oficina Gestora ha vuelto a facilitar datos sobre expedición de certificaciones de descubierto (cuadro 101), que en el ejercicio anterior no facilitó. Así las certificaciones de descubierto expedidas por la Oficina Gestora se elevan a 3.378 por importe de 9.027 miles de euros, correspondiendo 10 al Impuesto de Patrimonio, 449 al Impuesto de Sucesiones y Donaciones y 2.919 al Impuesto sobre TP Y AJD. Las certificaciones anuladas por la Oficina Gestora ascienden a 372 (un 11,0% de las expedidas), por importe de 1.532 miles de €, correspondiendo 4 al Impuesto de Patrimonio, 159 al Impuesto de Sucesiones y 209 al Impuesto sobre Transmisiones (cuadro nº. 102). Dentro de las certificaciones de descubierto anuladas en la Oficina Gestora destacan los datos relativos al Impuesto sobre Sucesiones, en el que se han anulado el 35% de las certificaciones expedidas y el 41,7% del importe.

En las Oficinas Liquidadoras se han expedido 983 certificaciones por importe de 1.277 miles de euros, frente a 377 por importe de 499 miles de euros en el ejercicio anterior, destacando Santofña y Castro Urdiales con 637 y 198 certificaciones por importe de 830 y 274 miles de euros respectivamente. Las certificaciones anuladas por las OO.LL. ascienden a 21 por importe de 33 mil euros, un 2,1% de las expedidas, un porcentaje sensiblemente inferior al que se da en la Oficina Gestora.

2. La recaudación ejecutiva de las deudas derivadas de tributos cedidos dentro de la Comunidad Autónoma es realizada por el Servicio de Recaudación, dependiente de la Dirección General de Hacienda, junto con los demás tributos propios y los de los Ayuntamientos que los tienen concertados. El Servicio dispone de pequeñas unidades de recaudación en 10 localidades, las mismas en las que se dispone de Oficina Liquidadora salvo Villacarriedo que dispone de Oficina Liquidadora pero no de unidad de recaudación; sin embargo en Cabezón de la Sal se dispone de unidad de recaudación pero no de Oficina Liquidadora.

La recaudación ejecutiva de las deudas derivadas de tributos cedidos fuera de la Comunidad Autónoma es realizada por la AEAT, de acuerdo con el Convenio de 14 de julio de 1999, que retrotrajo su aplicación al 1 de junio del mismo año.

Las principales novedades constan en el informe del ejercicio 2001, no habiéndose producido modificaciones sustanciales desde entonces.

3. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs 104 a 109):

Comunidad Autónoma de Cantabria							
Gestión de recaudación ejecutiva							
	Importe en miles €				Índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	Actividad	Acumul.	Demora
Servicios propios	2.120	6.432	4.178	4.374	48,9	206,3	12,6
Convenio con la AEAT	610	-8	371	231	61,6	37,9	7,5
Total	2.730	6.424	4.549	4.605	49,7	168,7	12,1
	Número de certificaciones				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	Actividad	Acumul.	Demora
Servicios propios	710	3.341	2.022	2.029	49,9	285,8	12,0
Convenio con la AEAT	134	20	84	70	54,5	52,2	10,0
Total	844	3.361	2.106	2.099	50,1	248,7	12,0

Con carácter previo al análisis de los datos e información que figura en los cuadros números 104 a 109, hay que indicar que en el estado informativo C10 2/2 donde se recogen los datos sobre el movimiento de certificaciones de descubierto por tributos cedidos realizada por la AEAT, se indica la existencia a 31 de diciembre de 2003 de un grupo de deudas (cuyo cargo alcanza las 640 certificaciones por importe de 2.544 miles de euros) con providencia de apremio dictada y recogidas en el nuevo sistema informático MOURO, correspondientes a deudores con domicilio fuera de Cantabria que aún no habían podido enviarse a la AEAT por no permitirlo entonces la aplicación por razones exclusivamente técnicas, reiniciándose en el mes de abril de 2004 los envíos a la Agencia con el nuevo sistema informático, por lo que los datos relativos al convenio con la AEAT podrían cambiar considerablemente.

Conforme a los datos que figuran en los Cuadros números 99 a 104, y teniendo en cuenta la incidencia anterior, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo bruto del año ha sido 3.721 certificaciones, por un importe de 7.763 miles de euros. En el año anterior el cargo fue de 268 certificaciones por un importe de 475 miles de euros. Las cifras anteriores indican un importante incremento en los datos de la gestión ejecutiva en el ejercicio analizado frente al anterior, que en términos relativos las cifras indicadas suponen un incremento del 1.288% en el número de títulos y del 1.534% en el importe. No obstante hay que indicar que el incremento anterior se ha producido casi exclusivamente en la gestión de certificaciones de descubierto realizada por

los Servicios propios de la Comunidad, ya que en la gestión realizada por la AEAT las cifras son prácticamente iguales a las del ejercicio anterior.

- La evolución de los índices de actividad y demora ha sido muy positiva respecto al ejercicio anterior, pese al importante incremento en las certificaciones gestionadas y en el importe, así el índice de actividad ha pasado del 19,0 en 2002 al 49,7 en el ejercicio actual, mientras que el índice de demora ha descendido de 51,2 a 12,1 meses.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 2.106 certificaciones, por 4.549 miles de euros, incrementándose las cifras respecto al ejercicio anterior en un 374% en el número de títulos y en un 608% en importe. Las datas por ingresos ascienden a 1.407 certificaciones, por 1.902 miles de euros y representan el 66,8% en el número de certificaciones datadas y el 41,8% en importe, lo que modifica considerablemente los datos del ejercicio anterior donde los porcentajes fueron del 78,2% y del 76,3% respectivamente.
- En relación con el total cargo, las datas totales representan el 46,1% del número y el 43,3% de los importes de las certificaciones. Por su parte, las datas por ingresos suponen el 30,8% y el 18,1% del total cargo.
- Las anulaciones de certificaciones de descubierto afectaron a 360 títulos, por importe de 1.339 miles de euros, frente a 39 títulos y 87 mil euros en el ejercicio anterior. Las datas por fallidos se mueven en cifras similares a las del ejercicio anterior, 31 títulos por importe de 181 mil euros por 36 títulos por importe de 112 mil euros en 2002, sin embargo en términos relativos las datas por fallidos representan sólo el 3,9% del importe total de datas, cuando en el ejercicio anterior representaban el 17,4%.
- Al igual que en el ejercicio anterior no se han registrado datas por prescripción, sin embargo si se han registrado datas por otras causas habiéndose incrementado las cifras respecto al ejercicio anterior de un modo considerable, así en número de títulos se ha pasado de 61 a 668 y en importe de 40 mil euros a 2.466 miles de euros.
- Al finalizar el año 2003, los títulos pendientes de cobro ascendían a 2.099 con un importe de 4.605 miles de euros; mientras que en el ejercicio anterior, las certificaciones pendientes de cobro eran a 845, por 2.738 miles de euros. En consecuencia, las certificaciones pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2003 experimentaron un incremento del 148% en número y un 68% en

importes con relación a la misma fecha del año anterior, incrementos que se pueden considerar bajos si tenemos en cuenta que las certificaciones cargadas en el ejercicio se han incrementado en un 1.288% en títulos y en un 1.534% en importe.

De lo expuesto anteriormente se puede deducir que la gestión recaudatoria en ejecutiva durante el año 2003 se caracteriza por un importante incremento de la actividad tanto en títulos como en importes, aunque limitada únicamente a la actividad realizada por los Servicios de la propia Comunidad, ya que en el ámbito de la AEAT las cifras son similares a las del ejercicio anterior.

Los saldos entrantes expresan únicamente el principal de las certificaciones de descubierto correspondientes a tributos cedidos, representando deudas tributarias sin recargo ni intereses.

Las datas por ingresos no engloban intereses. Los ingresos parciales efectuados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma no dan lugar a la baja del deudor, en el sistema informático anterior iban a una cuenta restringida y en el sistema MOURO se hace un ingreso parcial.

4. En relación a la gestión recaudatoria ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT, hay que indicar que en la transmisión de información entre la Comunidad Autónoma y la Agencia Tributaria, en el estado informativo C10 2/2 donde se recogen los datos sobre el movimiento de certificaciones de descubierto por tributos cedidos realizada por la AEAT, se indica la existencia a 31 de diciembre de 2003 de un grupo de deudas (cuyo cargo alcanza las 640 certificaciones por importe de 2.544 miles de euros) con providencia de apremio dictada y recogidas en el nuevo sistema informático MOURO, correspondientes a deudores con domicilio fuera de Cantabria que aún no habían podido enviarse a la AEAT por no permitirlo entonces la aplicación por razones exclusivamente técnicas, reiniciándose en el mes de abril de 2004 los envíos a la Agencia con el nuevo sistema informático.

Como en el ejercicio anterior, no se han suscitado problemas trascendentes, en las relaciones con la AEAT en materia de recaudación ejecutiva, no obstante, cabe emitir las siguientes observaciones:

El Servicio de Recaudación mejoraría el seguimiento de esta gestión si dispusiese en los tres primeros meses del ejercicio siguiente de relaciones de deudores en gestión de cobro remitido por la AEAT con la situación a 31/12, que le permitiese efectuar la

oportuna conciliación. Idéntica información necesitaría sobre la gestión de aplazamiento y/o fraccionamientos correspondientes a las deudas en gestión por la AEAT.

Finalmente, el hecho de que la AEAT no admita la gestión de deudas previamente notificadas dificulta el cobro de los deudores que han pasado a residir fuera de Cantabria. La AEAT limita el número de certificaciones que la Dirección General de Hacienda puede remitirle en cada período, sin que esta limitación aparezca en el Convenio.

5. En cuanto a la gestión recaudatoria ejecutiva desarrollada por la Comunidad Autónoma a través de sus propios Servicios procede señalar lo siguiente:

Se ha producido un importante incremento en la gestión ejecutiva directamente desarrollada por la Comunidad a través de sus propios Servicios, así el número de títulos ha pasado de 234 en el 2002 a 3.697 en el ejercicio actual incrementándose en un 1.479%, mientras que en la cuantía se ha pasado de 350 mil euros a 7.750 miles de euros, por lo que el incremento ha sido del 956%.

Del Jefe del Servicio de Recaudación nivel 28, grupo A, depende una Oficina Técnica, cuyo Jefe es nivel 25, grupo B, compuesta por tres personas, cuyo titular interviene en los procedimientos concursales en calidad de representante del Servicio de Recaudación ante la Dirección General del Servicio Jurídico, que ostenta la representación legal de la Comunidad Autónoma en dichos procedimientos. Igualmente tal Oficina es la encargada de iniciar los expedientes de tercerías, informando al órgano competente para su resolución de todos los aspectos fiscales o jurídicos que procedan en cada caso.

Existe asimismo una Oficina Ejecutiva, nivel 25, grupo A/B, vacante, de la que dependen 3 Jefes de Equipo, nivel 22, grupo C, con su personal auxiliar. Regionalmente hay 11 Oficinas Ejecutivas, a cargo de un Responsable, nivel 22, grupo C, con su personal auxiliar.

No hay un tratamiento formalmente diferenciado para las deudas de mayor cuantía, pero sí la lógica atención a su gestión.

En los procedimientos concursales se personan los servicios jurídicos de la Comunidad con el apoyo del Servicio de Recaudación Ejecutiva.

La única actuación que cabe en el caso de deudores con domicilio fuera del territorio de la Comunidad Autónoma, y cuyas deudas no superen las 60 €, es la de archivo durante un tiempo prudencial, a estimar en cada caso ante la posibilidad de acumular nuevas deudas (supuesto éste no muy frecuente en los tributos cedidos) y

poder incluir dichas deudas en una nueva remesa para su gestión por la AEAT y, en último caso, realizar la notificación de las providencias de apremio.

6. No se ha creado ninguna Sociedad instrumental para ejercitar la gestión recaudatoria.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

1. El Consejo Territorial de la Dirección para la Gestión Tributaria de Cantabria celebró cuatro sesiones en el año 2003 (27/03; 25/06; 29/09 y 22/12).

Los principales asuntos abordados fueron los siguientes:

A) Campaña de Renta de 2003 y 2004.

Se incrementa para 2004 de 10 a 15 efectivos la aportación del Gobierno de Cantabria, contratando a través del Convenio con el Colegio de Economistas. La colaboración en la aportación de espacio en Santander, no es posible por el momento.

B) Situación del intercambio de información entre la AEAT y el Gobierno de Cantabria.

- Las Oficinas Liquidadoras no se encuentran conectadas informáticamente. Con el sistema actual de grabación manual, se captura sólo el 50% de la información, por la AEAT.
- La emisión telemática de certificados de IRPF funciona sólo en la Dirección General de Comercio y Cultura. Se ha aprobado la Orden autonómica de 12/11/03 que regula el procedimiento para la solicitud de información con finalidades no tributarias en el marco del Convenio de colaboración de 27/11/01 entre la AEAT y las Comunidades Autónomas. En el que se regula la autorización de los ciudadanos y la consiguiente protección para que la AEAT facilite información sobre sus datos fiscales a efectos de subvenciones.
- Según datos de febrero de 2003, el grado de aplicación de la presentación telemática del modelo 111 para el conjunto de las Administraciones Autonómicas y Locales de Cantabria era del 90%.
- Se ha aprobado el Decreto 9/2003, del Gobierno de Cantabria, por el que se regula la obligación de la identificación de los titulares de premios de bingo de importe superior a 3.005 euros.

- El 31/12/03 la Delegación de la AEAT se encuentra aún a la espera de recibir los datos correspondientes a los ejercicios de 1999 y 2000 del modelo 347 de las entidades de la Comunidad Autónoma.
- A 31/12/03 se encuentra pendiente la solicitud de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda a la AEAT, de información estadística sobre el número de madres posiblemente afectadas por la subvención establecida en la normativa propia de Cantabria. Se está desarrollando un programa ad hoc para la elaboración de la información solicitada.
- El Gobierno de Cantabria, sigue utilizando un software de correo electrónico cuya versión no soporta la transmisión de ficheros de las bases de datos de la Agencia.
- La Consejería de Economía y Hacienda depende de la planificación informática de la Dirección General de Innovación Administrativa y Tecnológica de la Consejería de Presidencia.

C) Ayuda concedida por el Gobierno de Cantabria para madres con hijos menores de tres años.

La Dirección General de Hacienda se encuentra en desacuerdo con el sentido de la consulta evacuada por la Dirección General de Tributos sobre su sujeción al IRPF. Ello conduce a la necesidad de presentación del modelo 190, asociado a las ayudas por maternidad del Gobierno Regional.

D) Solicitudes de embargo a la AEAT.

El Director General de Hacienda ruega que la Delegación Especial tramite el mayor número posible de solicitudes de embargo. Con independencia de lo anterior, se trata en todo caso de una situación transitoria hasta que la Comunidad implante el sistema de tramitación informática, similar al establecido en la Seguridad Social.

E) Colaboración en planes de inspección.

En el Plan de Control de Gestión Tributaria de la AEAT se van a introducir un conjunto de filtros para efectuar controles de interés para las CCAA, en materia de IVA-ITP, deducciones autonómicas, y definición de contribuyentes de riesgo. Su aplicación se encuentra pendiente de las correspondientes instrucciones de desarrollo.

Dentro de la Dependencia Regional de Inspección de la AEAT se incluirán como medidas de control complementarias a otras actuaciones la inspección intensiva en el

Impuesto sobre el Patrimonio, de determinado nivel de renta, a través de la selección de un sujeto pasivo (cuota para Cantabria); así como la inspección selectiva para aflorar dinero negro en materia del impuesto de transmisiones en operaciones declaradas de más de 300.000 euros y la verificación de cambios de domicilio ficticio.

La Comunidad ha iniciado un proceso de requerimientos de patrimonio, cruzando la información sobre sucesiones y donaciones con la presentación de declaraciones de patrimonio para los ejercicios 2000 y 2001.

El Director General de Hacienda manifiesta el interés de la Consejería de Economía y Hacienda para desarrollar a medio plazo un plan de actuaciones inspectoras del ITP y Patrimonio, utilizando como referencia los modelos de la Agencia Tributaria.

F) Coordinación IVA-ITP.

El Protocolo para tratar de manera coordinada los casos de doble imposición IVA-ITP en ocasiones, no llega a cumplirse al liquidar transmisiones sabiendo que se ha liquidado IVA. La mayoría de los supuestos se dirimen a favor del IVA, ello se debe al hecho de que el IVA es el impuesto generalista.

G) Gestión de la Tasa de Juego.

Se mantuvo la previsión de abordar este proceso de transferencia durante el segundo semestre del ejercicio 2003, pero no se llegó a realizar.

No se han tratado en el Consejo Territorial las siguientes materias:

- Relación de expropiaciones por indemnización
- Relación de fianzas de contratos de arrendamiento
- Acreditación del grado de minusvalía en relación con el IRPF
- Transmisión de vehículos usados de la Unión Europea
- Relación de permisos concedidos para la instalación y explotación de pozos de riego y aprovechamiento de aguas subterráneas

2. El acuerdo de Comisión Mixta, aprobado en Sesión de 29/03/00, establece las condiciones generales para el suministro de información entre la AEAT y las Comunidades en los supuestos del art. 113.1 de la LGT.

La Dirección General de Hacienda, ha cumplido el calendario de remisión de datos. Los datos referentes al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados del año 2003 se han enviado a la Agencia Tributaria mediante grabación efectuada por el personal de la AEAT en los locales de la Dirección General de Hacienda y transmitidos vía Editran, por lo que no existen incidencias de trasmisión.

El número de registros grabados para el conjunto de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (excepto vehículos y excepto exentos, de OO.LL.) el 16/01/03 es de 24.125 registros vía Editran y el 08/07/03, de 9.229 vía Editran y en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, con sendas remisiones, el 22/01/03, de 1.743 registros vía Editran y el 07/07/03, de 3.149 registros vía Editran. El porcentaje de grabación sobre el conjunto de declaraciones despachadas de la Oficina Gestora y Liquidadoras de 2003 del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados es del 49% y del 39% en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. El porcentaje es pues importante aunque no es total. Al haber sido grabado por la AEAT, ésta ha escogido la documentación que más le interesaba. La información grabada en su mayor parte corresponde exclusivamente a la Oficina Gestora, pues los datos de las OO.LL. son de difícil disposición, al no encontrarse integrado su sistema informático con el de la Dirección General de Hacienda.

Para completar la transmisión de la información sobre declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, sería necesaria la plena puesta en funcionamiento del Sistema Informático MOURO, que todavía no permite esta transmisión.

La información de la AEAT a la Comunidad Autónoma de Cantabria (ejercicio 2003) ha incluido: vía Editran, siempre, el censo de fallecidos, 4.102 registros trimestralmente, en soporte magnético; el censo del I.A.E. (54.338 registros), el 09/05/03; Impuesto sobre el Patrimonio 2001, (12.900 registros), ninguno se procesa por la Comunidad.

El suministro de información entre la Dirección General del Catastro y la Comunidad Autónoma, abarca los siguientes aspectos.

A) Remisión de información referida a Notarios y Registradores.

No han sido remitidos por parte de la Gerencia Regional del Catastro en Cantabria los ficheros con la información relativa a las alteraciones catastrales comunicadas por Notarios y Registradores sobre alteraciones catastrales sobre inmuebles, en virtud de lo

establecido en la Ley 13/0998, de 30 de noviembre, porque la Comunidad Autónoma no lo ha solicitado.

B) Remisión de información catastral.

El Gerente Regional del Catastro procedió antes de 1 de mayo de 2001 a la entrega del CD ROM, conteniendo los ficheros FINCAUR y FINCARU, a la Dirección General de Informática de la propia Comunidad para ser procesados, con el fin de utilizar la información para fines tributarios propios. No obstante, no se llegó a procesar, por lo que no se ha vuelto a solicitar en ejercicios sucesivos, hasta el presente.

La conexión, vía router y línea ADSL de la Comunidad Autónoma con la Gerencia Regional de Cantabria, ha sido hecha efectiva desde 2002, al haberse instalado la conexión mediante el módem correspondiente. En este ejercicio tenían acceso 11 funcionarios del Servicio de Recaudación y facultativos valoradores. Esto ha permitido no volver a solicitar los ficheros FINCAUR y FINCARU. Esta información es básica tanto para la gestión de Valoraciones, como para la Recaudación Ejecutiva.

Se ha informado a responsables de la Dirección General de Hacienda que el medio preferente para el acceso telemático a estas bases de datos es la Oficina Virtual del Catastro, pero aún no se ha presentado ninguna solicitud.

La Dirección General de Hacienda como encargada, por delegación, de la gestión del IBI de 67 Municipios de Cantabria recibe:

- PAD- Padrón de Urbana. Normalmente antes del 1 de marzo, salvo que alguna circunstancia (proceso de revisión, altas o recursos pendientes) aconsejen demorar su emisión.
- RUPAD- Padrón de Rústica. Normalmente antes del 1 de marzo, salvo que alguna circunstancia (proceso de revisión, altas o recursos pendientes) aconsejen demorar su emisión.
- DOC-DGC. Se entrega trimestralmente.
- VARPAD-DGC. Aunque la Dirección General de Hacienda debería entregarlo anualmente, no lo hace, en su lugar entrega un listado conteniendo las variaciones al Padrón y se graba manualmente en el Servicio de Informática de la Gerencia del Catastro.

Ocasionalmente las Consejerías (Urbanismo, Agricultura, etc.) solicitan bases de datos parciales y específicas para gestiones concretas, que se suministran con exención de tasas. En este ejercicio han sido las siguientes:

Dirección General de Ganadería, Agricultura y Montes.

- PAC. Cinta de Subparcelas por titular. Se entregan anualmente en el mes de enero.
- Cartografía digitalizada.
- La Información sobre Concentraciones Parcelarias es solicitada por la Gerencia y se consigue con dificultades.

Dirección General de Carreteras.

- Se remite puntualmente información tanto cartográfica como alfanumérica sobre las zonas afectadas en procesos de expropiación.
- Previa petición del Catastro remiten a la Gerencia la Cartografía y listados asociados a las expropiaciones y obras de ingeniería civil.

Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

- Han facilitado al Catastro, la Cartografía digitalizada de que disponen (ortofotografía a escala 1/10.000 de toda Cantabria). Próximamente facilitarán la misma información a escala 1/5.000.
- El Catastro ha facilitado ortofotografías digitalizadas a escala 1/5.000 recientes de parte de los municipios del litoral.

3. El documento sobre Reforzamiento de la colaboración en materia de Inspección, aprobado en Sesión de Comisión Mixta de 26/10/99 y del documento “Líneas generales de colaboración entre la AEAT y las Administraciones Tributarias de las Comunidades Autónomas en materia de control tributario para el año 2003” que contempla las líneas maestras de la colaboración AEAT / Comunidades Autónomas en el ejercicio 2003 en materia de planificación de actuaciones no eran conocidas en el Servicio de Inspección.

La Colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma en materia de Inspección contempla los siguientes aspectos:

- En el Impuesto sobre el Patrimonio no se tiene conocimiento en la Dirección General de Hacienda que se haya efectuado la selección por la Inspección del Estado de contribuyentes a partir del CLASE AUTONOMICO por falta de declaración o declaración insuficiente, al objeto de regularización conjunta de IRPF (Inspección del Estado) e IP (Comunidad Autónoma).
- En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales no se ha efectuado una selección por la Comunidad Autónoma de hechos imponible liquidados, en los que resulte claro que el valor real no coincide con el declarado para que evacuando diligencias de colaboración a la respectiva Comunidad Autónoma, la Inspección del Estado realice una verificación de los medios financieros empleados.
- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones la Dirección General de Hacienda realiza la verificación del patrimonio de personas fallecidas respecto de las que no consta, la presentación de declaración de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por sus herederos, mediante el CLASE AUTONOMICO que permite la selección por la Comunidad Autónoma de los contribuyentes fallecidos. Esta actuación no se coordina con la Inspección del Estado a efectos de IRPF e IPPF.
- No se han efectuado controles cruzados con información suministrada por la Dirección General de Hacienda, en la comprobación de las declaraciones de contribuyentes que aplican deducciones autonómicas; tampoco se colabora en la verificación de cambios de domicilio ficticio, ni la Dirección General de Hacienda ha solicitado la captación de información específica por la Inspección del Estado.
- No hay peticiones de la Dirección General de Hacienda de actuaciones inspectoras realizadas por la Inspección del Estado.
- El Jefe del Servicio de Liquidación y un Subinspector de la Inspección de la Dirección General de Hacienda son las personas encargadas de recibir y dar curso a las peticiones de intercambio de información.
- La Delegación de la AEAT y la Dirección General de Hacienda se han enviado 12 diligencias de Colaboración cada una y respectivamente.
- En el Plan de Control de Gestión Tributaria de la AEAT se van a introducir un conjunto de filtros para efectuar controles de interés para las CCAA, en materia de IVA-ITP, deducciones autonómicas, y definición de contribuyentes

de riesgo. Su aplicación se encuentra pendiente de las correspondientes instrucciones de desarrollo.

- Dentro de la Dependencia Regional de Inspección de la AEAT se incluirán como medidas de control complementarias a otras actuaciones la inspección intensiva en el Impuesto sobre el Patrimonio, de determinado nivel de renta, a través de la selección de un sujeto pasivo (cuota para Cantabria); así como la inspección selectiva para aflorar dinero negro en materia del Impuesto de Transmisiones en operaciones declaradas de más de 300.000 euros y la verificación de cambios de domicilio ficticio.
- Según manifestación de los responsables competentes de la Comunidad, el contenido de la documentación que remite la AEAT es muy completo y ordenado (actas, informes ampliatorios, diligencias de constancia de hechos, resumen de la actuación, propuesta de inicio de expediente sancionador y conformidad al acta del Inspector Jefe).
- No ha tenido lugar la aportación por la AEAT de un fichero de domicilios, ni el estudio de un protocolo de comunicación de variaciones en el domicilio fiscal a través de las Comunidades Autónomas que recibirían la información del contribuyente y la harían llegar a la AEAT.

4. El convenio de colaboración entre la AEAT y las Comunidades Autónomas en materia de suministro de información para finalidades no tributarias fue firmado por el Gobierno de Cantabria el 27/11/01 y tiene por objeto establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la Agencia Tributaria a las Comunidades Autónomas, previa autorización de los interesados, con ocasión de la convocatoria de todo tipo de ayudas y subvenciones, de conformidad con los principios generales de eficacia y limitación de costes indirectos.

Dentro del Consejo Territorial los representantes de la Comunidad han transmitido las ventajas de la emisión telemática de certificados y se comprometieron a impulsar su utilización en la Administración Autonómica. Sin embargo, el Convenio sólo se aplicó durante el ejercicio 2003 en la Dirección General de Comercio y Cultura.

No se ha constituido una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento específica para el suministro de información para finalidades no tributarias, siendo desarrolladas sus funciones por el Consejo Territorial. Se ha aprobado la Orden autonómica de 12/11/03 que regula el procedimiento para la solicitud de información con finalidades no tributarias en el marco del Convenio de colaboración de 27/11/01 entre la AEAT y las Comunidades

Autónomas. En el que se regula la autorización de los ciudadanos y la consiguiente protección para que la AEAT facilite información sobre sus datos fiscales a efectos de subvenciones.

A 31/12/03 se encuentra pendiente la solicitud de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda a la AEAT, de información estadística sobre las madres de Cantabria. Se está desarrollando un programa ad hoc para la elaboración de la información solicitada.

5. No se han firmado otros convenios de colaboración.

6. No se han constituido grupos de trabajo en el seno del Consejo Territorial.

La Comisión Técnica de Relaciones en Materia de IVA-ITP no funciona formalmente, en el sentido de que lleve a cabo reuniones y las documente. No obstante por procedimientos informales, durante 2003 se han planteado 13 expedientes de los que 8 están resueltos y 5 están pendientes. La Comunidad Autónoma formula su propuesta por escrito y la Inspección del Estado contesta también por escrito y con cierta demora. La eficacia resolutoria ha disminuido y de hecho la Oficina Liquidadora de la Dirección General de Hacienda está efectuando liquidaciones sin coordinar criterios con la AEAT. Sería necesario que la Comisión se reuniera formalmente para garantizar un mayor grado de acuerdo y una actuación conjunta. Los supuestos estudiados se refieren a la determinación de la condición de empresario del sujeto pasivo, la transmisión de la totalidad de un patrimonio empresarial y la circunstancia de segunda venta de edificaciones.

Tres supuestos pendientes son casos en los que la Administración gestora del IVA pertenece al País Vasco.

Los otros dos pendientes son supuestos de condición de empresario y de falta de afección del bien actividades empresariales.

No existen instrucciones (conjuntas o de ámbito autonómico) dictadas en este ámbito.

La Dirección General de Hacienda del Gobierno de Cantabria no ha efectuado consulta a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda.

No se ha establecido ningún grupo de trabajo para la actualización del censo de entidades públicas autonómicas que presentan el Modelo 347 de Operaciones con Terceros.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES
NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS
CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.

Cantabria ha dispuesto de facultad normativa a partir de 2002, en virtud del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de la Ley 21/2001.

En el ejercicio 2003, se produce la gestión de las primeras medidas normativas adoptadas en la Ley 11/2002, de 23 de diciembre, de medidas fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado (BOC 31/12/02-BOE 25/01/03), que resumidamente son:

I.R.P.F.

Deducción del 15 % de lo declarado, en concepto de incremento de patrimonio, por la percepción de ayudas del programa de "Ayudas a las madres con hijos menores de tres años", regulado en el Decreto de Cantabria 92/2002, de 22 de agosto, con un máximo de 180 euros.

Impuesto Sobre Sucesiones y Donaciones.

Reducciones.

Reducciones en adquisiciones "mortis causa".

Además de las que pudieran corresponder en función del grado de parentesco con el causante cuyas cuantías se modifican, se aplicarán reducciones por minusvalía, por contratos de seguros sobre la vida, por el valor de una empresa individual, en el sector ganadero, agrario o pesquero, del Patrimonio Histórico Español o del Patrimonio Histórico o Cultural de las Comunidades Autónomas, y por la vivienda habitual de la persona fallecida en las condiciones establecidas por la ley.

Reducciones en adquisiciones "inter vivos".

En los casos de transmisión de participaciones a favor del cónyuge, descendientes o adoptados, de una empresa individual, de un negocio profesional incluidos los relacionados con la producción y comercialización en el sector ganadero, agrario o pesquero, o de participaciones en entidades del donante a los que sea de aplicación la exención regulada en el apartado octavo del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Patrimonio Histórico Español o del Patrimonio Histórico o Cultural de las Comunidades Autónomas, se aplicará una reducción del 95 por 100 del valor de adquisición, en las condiciones establecidas por la Ley.

Tarifa.

Se aprueba la tarifa del impuesto para calcular la cuota íntegra.

Se aprueban los coeficientes multiplicadores para aplicar a la cuota íntegra y calcular la cuota tributaria en función del patrimonio preexistente y del grupo de parentesco. Estos coeficientes exclusivamente para las herencias, en realidad son coeficientes reductores para los grupos I y II de familiares que dejan la cuota en una cantidad entre el 1% y el 4% de la que resultaría antes de su aplicación.

Transmisiones patrimoniales onerosas.

Con carácter general, en la transmisión de inmuebles, así como en la constitución y en la cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto en los derechos reales de garantía, se aplicará el tipo del 7 por 100.

Se aplicará el tipo reducido del 5 por 100 en aquellas transmisiones de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual del sujeto pasivo, y siempre que se reúna alguno de los siguientes requisitos.

Se aplicará el tipo reducido del 4 por 100 en aquellas transmisiones de bienes inmuebles en las que se cumplan, entre otros requisitos, que sea aplicable a la operación alguna de las exenciones contenidas en los apartados 20, 21 y 22 del artículo 20.1 de la Ley del IVA.

Actos jurídicos documentados.

Las matrices y las copias de escrituras y actas notariales, así como los testimonios, se extenderán, en todo caso, en papel timbrado de 0,30 euros por pliego, ó 0,15 por folio.

Las primeras copias de escrituras y actas notariales, cuando tengan por objeto cantidad o cosas valuables, tipo de gravamen del 1 por 100,

En los documentos notariales que documenten la adquisición de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual del contribuyente, se aplicará el tipo reducido del 0,3%.

En los actos y contratos relacionados con las transmisiones de viviendas de Protección Pública que no gocen de la exención prevista en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se aplicará también el tipo reducido del 0,3%.

En las primeras copias de escrituras donde se recoja de manera expresa la renuncia a la exención contenida en el artículo 20.Dos, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, se aplicará el tipo de gravamen del 1,5%.

Tasa Fiscal del Juego.

Se regulan por primera vez para el año 2003 y con carácter de permanencia, el tipo general, la tarifa aplicable a los casinos de juego y las cuotas fijas aplicables a las máquinas recreativas con premio (tipo B) o de azar (tipo C).

Otros aspectos.

Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda a regular el lugar, forma y plazos a que deberán ajustarse los Notarios en el cumplimiento de sus obligaciones formales de suministro de información establecidas en los artículos 32.3 de la Ley del Impuesto de Sucesiones y Donaciones y 52 del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD, así como la presentación telemática de declaraciones.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

La Ley 4/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales (BOC de 31/12/03-BOE de 27/01/04, establece una deducción por circunstancias personales y familiares, en el IRPF, del 15% de lo declarado, en concepto de ganancias patrimoniales, por la percepción de ayudas del programa de “Ayudas a las madres con hijos menores de tres años y se amplía en determinados casos a madres con hijos menores de seis años”,

regulado en el Decreto del Gobierno de Cantabria 174/2003, de 2 de octubre, con un máximo de 270 euros.

Además se mantiene la vigencia de las normas indicadas en el apartado 4.1.1..

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

Ya se hizo constar en el informe del año anterior que la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria en cumplimiento del art. 64.3.b) y h) de la Ley 21/2001, objetó la deducción, en los términos de su redacción, en la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del 15% de lo declarado en este impuesto por la percepción de las ayudas a las madres con hijos menores de tres años y la aplicación de tipos especiales con el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados a las operaciones inmobiliarias según tributen o no por IVA.

4.2. FINALIDAD Y EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

En relación con las modificaciones normativas específicas de esta Comunidad, no se ha podido disponer de información suficientemente elaborada que permita evaluar los efectos recaudatorios de la misma en el ejercicio analizado.

4.3. PROBLEMAS DE GESTIÓN DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS.

Para evaluar la incidencia de la percepción de ayudas del programa de “Ayudas a las madres con hijos menores de tres años y se amplía en determinados casos a madres con hijos menores de seis años”, regulado en el Decreto del Gobierno de Cantabria 174/2003, de 2 de octubre, con un máximo de 270 euros.

A 31/12/03 se encuentra pendiente la solicitud de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda a la AEAT, de información estadística sobre las madres de Cantabria. Se está desarrollando un programa ad hoc para la elaboración de la información solicitada.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Cantabria en 2003, por los tributos cedidos por el Estado, han sido 183.356 miles de euros, lo que supone un incremento del 34,6% respecto del ejercicio anterior. No han quedado cantidades pendientes de aplicar a presupuesto (cuadros n^{os} 111 a 121).

2. Los cuadros 111 y 112 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

a) De los conceptos cedidos del Capítulo I, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 18.709 miles de euros, suben un 6,2 % respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un decremento del 8,9% con 23.417 miles de euros.

b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 74.094 miles de euros, lo que supone un incremento del 32,8 %, y Actos Jurídicos Documentados, con 67.136 miles de euros, sube el 80,6 %. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.

c) La Tasa sobre el Juego no se encuentra cedida en este ejercicio.

d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 2.100 miles de euros, mientras que solamente 3 mil euros proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En el cuadro 114, 115 y 116 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 119 y 120 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 121 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 42,8 % y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 53,8%, 47,4% y un 28,8% respectivamente.

La ausencia de un desarrollo estadístico suficiente no permite pronunciarse sobre las variaciones de recaudación indicadas, más allá de poner de relieve el que el incremento de recaudación es muy importante.

6. CONCLUSIONES

6. CONCLUSIONES.

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

Durante 2003 se mantiene el sistema anterior.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

La gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma un total de 43 efectivos. Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las Oficinas Liquidadoras, el número de efectivos asciende a 77. La Oficina Gestora en general se encuentra bien organizada, el personal actúa con eficacia y en plazos razonables y trabaja con dedicación y con consideración al público, aunque esta se desluzca por la disfuncionalidad del local. Se aprecia una falta de personal del grupo A y B, bien por vacantes, bien por inexistencia de puestos en la RPT.

Los medios personales de la Oficina Gestora durante el año 2003, se han incrementado en 4 personas más, un 10,2% respecto del ejercicio anterior.

El desarrollo informático se realiza por la Consejería de Presidencia con el apoyo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), para la implantación del Sistema MOURO. La ausencia de personal específicamente informático dentro de la Dirección General de Hacienda plantea dificultades operativas graves en la gestión de los sistemas informáticos de la Dirección General de Hacienda.

La importancia cuantitativa del personal interino es mínima.

En general se han atendido las medidas indicadas en el informe del ejercicio anterior, de tal modo que se han cubierto diversos puestos. Estas incorporaciones han permitido descargar de trabajo al Director General. No obstante el personal de la Dirección General de Hacienda continúa siendo relativamente escaso. Sólo la cobertura de todos los puestos de atención al público disponibles en el nuevo edificio requeriría disponer de 8 efectivos más del Grupo C ó D. También es preciso al menos un informático del Grupo C/B, destinado

permanentemente en la Dirección General de Hacienda, así como dos Jefaturas intermedias en liquidación de tributos, Grupo A/B.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

Se mantienen las deficiencias funcionales del edificio, tal como se describía en informes de años anteriores. Se producen acumulaciones de público y las inadecuadas condiciones de espera en un espacio estrecho y de pie, que en ocasiones prolonga la espera en la propia vía pública. En el año 2004, se estaba gestionando el traslado a un nuevo edificio en régimen de alquiler, para mejorar la suficiencia y la funcionalidad de los espacios, especialmente en relación con la atención al público.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

La dotación de PC's es completa para todo el personal.

El sistema informático MOURO, desarrollado con la colaboración de la AEAT, tiene la pretensión de constituirse en un sistema integrado de gestión de tributos cedidos. Las operaciones de este sistema, se van extendiendo paulatinamente hacia la generalidad de las actividades de gestión. No obstante, dicho sistema no se aplica ni en el área de Inspección ni en las Oficinas Liquidadoras y el desarrollo en Gestión Tributaria y Recaudación no es completo. La aplicación MOURO no cubre el ámbito del Impuesto sobre el Patrimonio. El sistema todavía no produce las estadísticas necesarias. El sistema informático es, pues, incompleto y no integrado, aspectos estos en los que es conveniente un avance en ejercicios futuros.

En los modelos de autoliquidación así como en las liquidaciones de la Administración se recogen todos los elementos del Impuesto precisos para disponer de la información necesaria para orientar la política fiscal. Ahora bien, estos datos sólo se graban si se han consignado.

La Dirección General de Hacienda no ha materializado todavía la presencia en la "página Web" de la Comunidad. No está prevista la tramitación telemática de procedimientos en el ámbito tributario, ni la realización de notificaciones utilizando medios telemáticos tras la reforma de la LGT, carencias éstas que debieran abordarse de forma perentoria una vez consolidado el MOURO.

El seguimiento de los accesos a las bases de datos de la AEAT debiera ser más cuidadoso, sistemático y completo. La Dirección General de Hacienda no pudo entregar al Inspector de los Servicios los listados de acceso.

No existen normas internas de control de accesos a las Bases de Datos de la Comunidad Autónoma, asimilables al documento de seguridad de los ficheros automatizados de la AEAT.

La Dirección General de Hacienda se encuentra satisfecha con el nivel de acceso a la BDN y BDC recibido de la AEAT.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

Hasta el momento de la Visita de Inspección no se habían habilitado sistemas de control de gestión de calidad, ni cartas de servicios.

En el año 2003 se han presentado 20 quejas, la mayor parte de las cuales se refieren a la unidad de atención al público, en la que se tramitan las declaraciones de impuestos.

La atención al contribuyente ha experimentado una mejora respecto a situaciones anteriores, no obstante sigue habiendo deficiencias, que se espera que mejoren a lo largo de 2004, dado que está previsto disponer de un local más funcional y espacioso que permita disponer de un mayor número de puestos de atención al público.

Dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria no se ha establecido como sería deseable con carácter general, y tampoco para deudas de elevada cuantía, el trámite de audiencia al interesado.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

La excesiva demora en la implantación de las funcionalidades de las aplicaciones del proyecto MOURO así como la falta de incorporación de las Oficinas Liquidadoras del Distrito Hipotecario en dicho sistema, ha hecho que, pese a la colaboración encontrada en los Servicios Centrales de la Comunidad, persistan las dificultades en la cumplimentación de los diferentes estados informativos, circunstancia sobre la que conviene prestar, de forma urgente, la debida atención.

Las aplicaciones del proyecto MOURO no proporcionan todavía información estadística, por lo que los datos requeridos, parcialmente no se encuentran disponibles y en la medida en la que lo están, tienen un nivel de fiabilidad reducido, pues proceden de recuentos parciales y no integrados. De todo lo anterior se deduce que la información cuantitativa relativa al ejercicio 2003 contenida en el presente informe haya de ser asumida con cautela en tanto no se disponga de los instrumentos estadísticos contrastados y adecuados para su análisis.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

El Servicio de Tributos no comprueba las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio, aspecto que debiera corregirse adoptando las medidas precisas.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La entrada de expedientes ha disminuido un 2,9% y la capacidad de despacho se ha mantenido prácticamente igual, por lo que los expedientes pendientes han disminuido un 4,4% respecto al ejercicio precedente. Sin embargo hay que señalar que la disminución del pendiente y la mejora de los índices de actividad y demora se ha producido sobre todo en las Oficinas Liquidadoras.

La tramitación del Impuesto se realiza en plazos razonables en la Oficina Gestora. Aspecto positivo de la gestión del ISD supone el menor número de recursos y tasaciones periciales contradictorias registrado. En la Oficina Gestora, se aprecia una adecuada organización para la atención de los recursos.

A partir de 2003, ya no se realizan nuevas actuaciones en relación con los grupos de contribuyentes I y II, de la tarifa del impuesto, habida cuenta de la práctica eliminación de la imposición desde 2003.

Se encontraban pendientes de procesar los datos de fallecidos de 2001, 2002 y 2003, a efectos de control de declarantes.

En la Sección de Sucesiones de Santander se han cerrado por prescripción 485 expedientes (14,6% de los expedientes despachados), dato facilitado por el sistema informático, una mejora de los controles sobre no declarantes, vía inspección, debiera posibilitar su minoración.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En el caso de las Oficinas Liquidadoras únicamente puede destacarse el aumento en un 23,7 por ciento de las declaraciones presentadas. En cuanto a la Oficina Gestora la entrada de expedientes se ha incrementado en un 10,6 por ciento, lo que unido a un ligero descenso en la capacidad de despacho, ha provocado que el número de expedientes pendientes se halla incrementado en un 14,3 por ciento, dando unos índices de actividad y de demora ligeramente peores a los del ejercicio anterior.

El número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, para la Oficina Gestora el 26%, y para las Liquidadoras el 15% sobre autoliquidaciones entradas.

Se observa cada año mayor incremento de solicitudes de tasación pericial contradictorias, que se atribuye al aplazamiento automático que produce y a la admisión de la valoración del contribuyente, cuando no es menos del 90% de la valoración de la Administración.

Las comprobaciones realizadas en vía de gestión para el control de declarantes, aplicación de exenciones, beneficios fiscales, etc., no tienen carácter general.

Para efectuar el seguimiento correspondiente a las liquidaciones derivadas del pago en metálico del ITP y AJD, debieran efectuarse los correspondientes censos de declarantes para, al menos, requerir a los no presentadores, previa grabación de los modelos.

Mediante Orden de 9 de noviembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria se aprueba el modelo informatizado "N01. Índices notariales. Declaración informativa a efectos tributarios" y se dictan instrucciones para su gestión y presentación, que deseablemente deben conducir al adecuado control y contraste de la información facilitada por éstos adoptando las oportunas medidas.

La Dirección General de Hacienda no ha realizado ninguna actuación en relación con el Proyecto-Notario, red del Colegio Notarial.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

El Convenio entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y las Oficinas Liquidadoras suscrito en octubre de 2000, fue denunciado en el ejercicio 2003, por considerar el Colegio de Registradores insuficientes sus honorarios.

El sistema de control se lleva con un apreciable tesón y trabajo por el funcionario encargado, pero es insuficiente y tiene la dificultad de manejar eficazmente la información con los medios disponibles. La extensión del Sistema Informático MOURO parece la vía de solución más adecuada al seguimiento y control de las Oficinas Liquidadoras, sin perjuicio de realizar visitas anuales de inspección a las mismas.

En abril de 2004, no se habían realizado todavía las visitas a las Oficinas existentes en relación con la gestión referida al año 2003, estas visitas no tuvieron en ejercicios anteriores meramente un carácter protocolario, sino que incidieron en la medida de lo posible en la regularización de las actuaciones que lo precisan, objetivos que deben volver a tenerse presentes en un futuro.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

Se observa sólo en determinados casos aislados, retrasos en la transferencia de los fondos ingresados en la Comunidad Autónoma competente (procedentes de Madrid y Andalucía).

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Las relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se mantienen en un alto grado de eficacia.

El número de reclamaciones pendientes relativas a tributos cedidos era de 789 a 31/12/03, 206 menos que en el ejercicio anterior. Los datos anteriores reflejan el efecto positivo derivado de la incorporación de un vocal especialista en tributos cedidos el 30 de abril de 2003, teniendo en cuenta además que de las reclamaciones pendientes sólo 10 tenían más de un año frente a 184 en el ejercicio anterior.

2.1.7. Tasa del Juego.

La transferencia de la gestión se encuentra pendiente de instrumentar.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).

La colaboración en la Campaña del IRPF ha sido operativa y eficaz, se han mantenido a lo largo de la misma 6 puntos de atención y se han aportado 10 personas, habiéndose cumplimentado 12.041 declaraciones (42,45% más que en el ejercicio anterior).

2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.

No hay medidas adoptadas o previstas por la Comunidad Autónoma.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

No hay medidas adoptadas o previstas por la Comunidad Autónoma.

2.2. VALORACIONES.

Se ha producido en relación con el ejercicio anterior una menor entrada documental (8,3%) y se ha elevado considerablemente el ritmo de resolución (38,0%), lo que ha permitido reducir de un modo importante los expedientes pendientes (54,6%), y mejorar tanto los índices de actividad (86,1% vs. 67,1%) como el índice de demora que se ha reducido de 5,9 a 1,9 meses. No obstante, la situación de pendencia es menos favorable que la que ofrecen los datos anteriores, porque sigue sin existir datos del número de expedientes pendientes de valorar en las OO.LL. y las estadísticas no computan pendencia en las mismas.

Se ha producido un incremento en el valor comprobado sobre el declarado, por un importe de 1.197.493 miles de euros (lo que supone un porcentaje de incremento del 34,3% inferior al 61,7% alcanzado en el año anterior), de los que 1.164.630 miles de euros, el 97,2% corresponden a bienes urbanos.

Los diferentes incrementos obtenidos se desagregan en un 34,2% para bienes urbanos, 32,7% para bienes rústicos y 41,4% para otros bienes y derechos.

En ambas áreas de Rústica y Urbana se dispone de baremos. La valoración de otros bienes y derechos se lleva a cabo por el Jefe de Servicio de Inspección conforme a los medios habituales (tablas, balances, etc.).

El número de recursos de reposición contra valoraciones practicadas por la Comunidad Autónoma ha aumentado considerablemente.

La Comunidad ha realizado 22 valoraciones como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso, habiéndose resuelto todos durante el año, por lo que no existe ningún expediente pendiente.

Los motivos fundamentales por los que se recurre son la falta de motivación, errores en el factor de localización y emplazamiento, así como errores en la aplicación de las tablas.

No resulta posible por el momento, dar publicidad a los valores medios, y coeficientes aplicables por zonas por la falta de desarrollo de estos sistemas.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

Se ha reforzado este Servicio con la provisión de dos nuevos funcionarios del grupo B, durante el año 2003. Ha habido un aumento en el número de actas instruidas respecto al ejercicio anterior, que ha pasado de 6 en el ejercicio 2002 a 24 en el presente ejercicio. No obstante, la actuación del servicio de inspección se materializa en su mayor parte a través de requerimientos de regularización voluntaria.

No se ha producido en ningún caso “prescripciones de las actuaciones inspectoras”.

No existe Plan de Inspección, lo que debe reconsiderarse para ejercicios futuros. Las actuaciones se han centrado en el resto de las Sucesiones y en preparar un plan masivo de requerimientos a no declarantes del Impuesto sobre el Patrimonio que se han enviado en el 2004.

No se ha comenzado a utilizar el contraste con los protocolos notariales, lo que se estima altamente conveniente, porque se está a la espera de recibir la información en soporte informático.

La colaboración inspectora entre la Comunidad Autónoma y los órganos territoriales de la AEAT se manifiesta en la mutua remisión de diligencias de colaboración.

No hay recursos interpuestos contra actuaciones inspectoras.

Los expedientes sancionadores tramitados ascienden a 16 frente a 9 en el ejercicio 2002.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

En el año 2000 se implantó un nuevo sistema de información contable, con base en el Plan General de Contabilidad, utilizando la aplicación informática SIC.

En ese momento, el personal de Intervención que se ocupaba de la Contabilidad abandonó la Dirección General de Hacienda, sin que haya sido sustituido adecuadamente.

En 2003, todavía no existe una única aplicación informática para la contabilización de los ingresos, cuyo control se sigue realizando a través de diversos sistemas independientes no integrados, además las Oficinas Liquidadoras no están integradas dentro del sistema MOURO. Aspectos éstos sobre los que es urgente actuar al objeto de mejorar la contabilización de ingresos.

Las cifras de recaudación anual que figuran en los estados rendidos, coinciden con las que reflejan las cuentas de Rentas Públicas, si bien estas se han formado con las limitaciones indicadas anteriormente.

No existe recaudación pendiente de aplicar.

2.4.2. Fiscalización.

La fiscalización se ha sustituido por la toma de razón de la información global anual.

No se ha establecido como sería deseable ningún sistema de control financiero a posteriori sobre los ingresos.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

La Oficina Gestora dispone de relaciones de deudores y todas las liquidaciones se generan dentro del sistema informático.

La evolución de los derechos pendientes de cobro, el volumen de estos respecto al contraído anual y la relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja la capacidad de realización efectiva en la globalidad del proceso recaudatorio y alcanza un 82,0 por ciento, refleja una cierta mejora de la gestión recaudatoria respecto del ejercicio anterior.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

La recaudación en período voluntario se ejerce por Entidades Colaboradoras.

No existen problemas relevantes en la gestión en período voluntario. La pendencia en notificaciones no es relevante.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

La recaudación ejecutiva de las deudas derivadas de tributos cedidos dentro de la Comunidad Autónoma es realizada por el Servicio de Recaudación.

La recaudación ejecutiva de las deudas derivadas de tributos cedidos fuera de la Comunidad Autónoma es realizada por la AEAT.

La gestión recaudatoria en ejecutiva durante el año 2003 se caracteriza por un importante incremento de la actividad tanto en títulos como en importes, aunque limitada únicamente a la actividad realizada por los Servicios de la propia Comunidad, ya que en el ámbito de la AEAT las cifras son similares a las del ejercicio anterior.

La evolución de los índices de actividad y demora ha sido positiva respecto al ejercicio anterior, pese al importante incremento en las certificaciones gestionadas y en el importe, así el índice de actividad ha pasado del 19,0 en 2002 al 49,7 en el ejercicio actual, mientras que el índice de demora ha descendido de 51,2 a 12,1 meses.

El Servicio de Recaudación mejoraría el seguimiento de la gestión si dispusiese en los tres primeros meses del ejercicio siguiente de relaciones de deudores en gestión de cobro remitido por la AEAT con la situación a 31/12, que le permitiese efectuar la oportuna conciliación. Idéntica información necesitaría sobre la gestión de aplazamiento y/o fraccionamientos correspondientes a las deudas en gestión por la AEAT.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

El Consejo Territorial de la Dirección para la Gestión Tributaria celebró en el año 2003 cuatro sesiones en el año 2003 (27/03; 25/06; 29/09 y 22/12).

Los principales asuntos abordados fueron la Campaña de Renta de 2003 y 2004, la situación del intercambio de información entre la AEAT y el Gobierno de Cantabria, la ayuda concedida por el Gobierno de Cantabria para madres con hijos menores de tres años, las solicitudes de embargo a la AEAT, la colaboración en planes de inspección y la Coordinación IVA-ITP.

La Dirección General de Hacienda, ha cumplido el calendario de remisión de datos. Los datos referentes al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados del año 2003 se han enviado a la Agencia Tributaria mediante grabación efectuada por el personal de la AEAT en los locales de la Dirección General de Hacienda y transmitidos vía Editran, por lo que no existen incidencias de transmisión.

Para completar la transmisión de la información sobre declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, sería necesaria la plena puesta en funcionamiento del Sistema Informático MOURO, que todavía no permite esta transmisión.

La información de la AEAT a la Comunidad Autónoma de Cantabria (ejercicio 2003) ha incluido, vía Editran, siempre, el censo de fallecidos, trimestralmente, el censo del I.A.E., y el Impuesto sobre el Patrimonio 2001. Ninguno se procesa por la Comunidad.

No han sido remitidos por parte de la Gerencia Regional del Catastro en Cantabria los ficheros con la información comunicadas por Notarios y Registradores relativa a alteraciones catastrales sobre inmuebles, ni los ficheros FINCAUR y FINCARU, porque la Comunidad Autónoma no lo ha solicitado.

La conexión, vía router y línea ADSL de la Comunidad Autónoma con la Gerencia Regional de Cantabria, para acceso a las bases de datos alfanuméricas ha sido hecha efectiva en 2002. En 2003 tenían acceso 11 funcionarios del Servicio de Recaudación y facultativos valoradores.

En el futuro, el medio preferente para el acceso telemático a estas bases de datos debe ser la Oficina Virtual del Catastro, si bien, aún no se ha presentado ninguna solicitud, por la Dirección General de Hacienda, por lo que resulta conveniente el estudio de dicha posibilidad.

La Colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma en materia de Inspección contempla los siguientes aspectos:

- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones la Dirección General de Hacienda realiza la verificación del patrimonio de personas fallecidas respecto de las que no consta, la presentación de declaración de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por sus herederos, mediante el CLASE AUTONOMICO que permite la selección por la Comunidad Autónoma de los contribuyentes fallecidos. Esta actuación no se coordina con la Inspección del Estado a efectos de IRPF e IPPF.
- El Jefe del Servicio de Liquidación y un Subinspector de la Inspección de la Dirección General de Hacienda son las personas encargadas de recibir y dar curso a las peticiones de intercambio de información.
- La Delegación de la AEAT y la Dirección General de Hacienda se han enviado 12 diligencias de Colaboración cada una y respectivamente.
- El contenido de la documentación de los expedientes de inspección que remite la AEAT es muy completo y ordenado (actas, informes ampliatorios, diligencias de constancia de hechos, resumen de la actuación, propuesta de inicio de expediente sancionador y conformidad al acta del Inspector Jefe).

Se ha aprobado la Orden autonómica de 12/11/03 que regula el procedimiento para la solicitud de información con finalidades no tributarias en el marco del Convenio de colaboración de 27/11/01 entre la AEAT y las Comunidades Autónomas. En la misma se regula la autorización de los ciudadanos para que la AEAT facilite información sobre sus datos fiscales a efectos de subvenciones. No obstante, sería conveniente impulsar por parte de la Comunidad la extensión de este instrumento a mayor número de sus organismos solventando con el apoyo de la AEAT, los obstáculos técnicos que pudieran existir.

A 31/12/03 se encuentra pendiente la solicitud de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda a la AEAT, de información estadística sobre las madres de Cantabria. Se está desarrollando un programa ad hoc para la elaboración de la información solicitada.

La Comisión Técnica de Relaciones en Materia de IVA-ITP no funciona formalmente, en el sentido de que lleve a cabo reuniones y las documente. No obstante por procedimientos informales, durante 2003 se han planteado 13 expedientes de los que 8 están resueltos y 5 están pendientes. Tres supuestos pendientes son casos en los que

la Administración gestora del IVA pertenece al País Vasco. Los otros dos expedientes pendientes son supuestos de condición de empresario y de falta de afección del bien actividades empresariales. La adopción de métodos ágiles y reuniones periódicas de responsables de ambas Administraciones, coadyuvarían a mejorar la colaboración en esta materia evitando posibles futuras controversias.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.

Cantabria ha dispuesto de facultad normativa a partir de 2002, en virtud del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas. En el ejercicio 2003, se produce la gestión de las primeras medidas normativas adoptadas en la Ley 11/2002.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

La Comunidad Autónoma ha adoptado importantes medidas normativas en los conceptos de Renta de las Personas Físicas, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tasa Fiscal del Juego.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

Como ya se indicaba en el informe del año anterior, resultaba controvertida la deducción, en los términos de su redacción, en la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del 15% de lo declarado en este impuesto por la percepción de las ayudas a las madres con hijos menores de tres años y la aplicación de tipos especiales con el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados a las operaciones inmobiliarias según tributen o no por IVA.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Cantabria en 2003, por los tributos cedidos por el Estado, han sido 183.356 miles de euros, lo que supone un incremento del 34,6% respecto del ejercicio anterior. No han quedado cantidades pendientes de aplicar a presupuesto.

7. CUADROS

Cuadro nº 1**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Número de personas**

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la Comunidad Autónoma		Otro personal funcionario		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Cantabria	0	1	35	39	3	2	38	42	1	1	39	43
Total	0	1	35	39	3	2	38	42	1	1	39	43

Cuadro nº 2**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Cantabria	1	3	9	11	13	12	15	16	1	1	39	43
Total	1	3	9	11	13	12	15	16	1	1	39	43

Cuadro nº 3**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Cantabria	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Total	0	0	0	1	0	1						

Cuadro nº 4**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Cantabria	1	3	7	8	13	12	13	15	1	1	35	39
Total	1	3	7	8	13	12	13	15	1	1	35	39

Cuadro nº 5**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Cantabria	0	0	2	1	0	0	1	1	0	0	3	2
Total	0	0	2	1	0	0	1	1	0	0	3	2

Cuadro nº 6**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Cantabria	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	1
Total	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	1

Cuadro nº 7**Modelo C1****Personal de empresas de servicios**

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Cantabria	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8**Modelo C1****Personal de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Cantabria	10	10	0	0	10	10	13	14	0	0	33	34
Total	10	10	0	0	10	10	13	14	0	0	33	34

Cuadro nº 9

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Cantabria	3	29	1	5	4	0	0	1	43
Total	3	29	1	5	4	0	0	1	43

Distribución porcentual									
Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Cantabria	7,0	67,4	2,3	11,6	9,3	0,0	0,0	2,3	100,0
Total	7,0	67,4	2,3	11,6	9,3	0,0	0,0	2,3	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total personal
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Jefatura	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
G. Tributaria	1	4	11	13	0	29	0	0	0	0	0	0	29
Recaudación	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Inspección	0	3	1	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	0	3	0	0	0	3	0	1	0	0	0	1	4
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. Generales	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Total	3	10	12	16	1	42	0	1	0	0	0	1	43

Cuadro nº 11

Modelo D1

Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Cantabria	12.808	204	18.535	130	1	134	12.938	205	18.669
Total	12.808	204	18.535	130	1	134	12.938	205	18.669

Cuadro nº 12

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2002		Del ejercicio 2001		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Cantabria	1.751	93,3	63	3,4	63	3,4	1.877	100,0
Total	1.751	93,3	63	3,4	63	3,4	1.877	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas					Gestión			Pendientes de revisar	Liquidaciones complementarias		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar	Número	Miles de euros		De actividad	Complementarias sobre revisadas		
									Cantabria			0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---		

Cuadro nº 14

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	-	1	-	1	0,0	---	---
Total	-	1	-	1	0,0	---	---

Cuadro nº 15

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	3.099	7.367	7.502	2.964	2.349	113	502	71,7	95,6	4,7
Total	3.099	7.367	7.502	2.964	2.349	113	502	71,7	95,6	4,7

Cuadro nº 16

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	1.739	4.364	4.171	1.932	1.317	113	502	68,3	111,1	5,6
Total	1.739	4.364	4.171	1.932	1.317	113	502	68,3	111,1	5,6

Cuadro nº 17

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	1.360	3.003	3.331	1.032	1.032	0	0	76,3	75,9	3,7
Total	1.360	3.003	3.331	1.032	1.032	0	0	76,3	75,9	3,7

Cuadro nº 18**Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Total	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Cuadro nº 19**Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Total	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Cuadro nº 20**Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Total	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

(*) La información referida a expedientes sin y con autoliquidación se recoge conjuntamente en los cuadros 15,16 y 17, al no ser posible su desagregación.

Cuadro nº 21

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN y CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	1.360	3.003	3.331	1.032	1.032	0	0	94,3	76,3	75,9	3,7
Castro Urdiales	216	280	343	153	153	0	0	80,5	69,2	70,8	5,4
Laredo	35	256	212	79	79	0	0	91,8	72,9	225,7	4,5
Medio Cudeyo	97	103	147	53	53	0	0	99,0	73,5	54,6	4,3
Potes	74	87	85	76	76	0	0	100,0	52,8	102,7	10,7
Ramales	29	103	119	13	13	0	0	100,0	90,2	44,8	1,3
Reinosa	126	263	315	74	74	0	0	82,2	81,0	58,7	2,8
Santoña	115	251	236	130	130	0	0	95,1	64,5	113,0	6,6
S. Vicente Barquera	199	208	241	166	166	0	0	98,6	59,2	83,4	8,3
Torrelavega	399	1.195	1.368	226	226	0	0	99,7	85,8	56,6	2,0
Villacarriedo	70	257	265	62	62	0	0	58,7	81,0	88,6	2,8
Total	1.360	3.003	3.331	1.032	1.032	0	0	94,3	76,3	75,88	3,72

Cuadro nº 22 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	---	1.777	---	---	---	---	---	24,1	---	---	---
Total	---	1.777	---	---	---	---	---	24,1	---	---	---

Cuadro nº 23 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	---	1.596	---	---	---	---	---	36,6	---	---	---
Total	---	1.596	---	---	---	---	---	36,6	---	---	---

Cuadro nº 24 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	---	181	---	---	---	---	---	6,0	---	---	---
Total	---	181	---	---	---	---	---	6,0	---	---	---

Cuadro nº 25

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a com-probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	---	181	---	---	---	---	---	5,7	---	---	---
Castro Urdiales	---	68	---	---	---	---	---	4,3	---	---	---
Laredo	---	23	---	---	---	---	---	8,7	---	---	---
Medio Cudeyo	---	1	---	---	---	---	---	0,3	---	---	---
Potes	---	0	---	---	---	---	---	0,0	---	---	---
Ramales	---	0	---	---	---	---	---	0,0	---	---	---
Reinosa	---	57	---	---	---	---	---	25,7	---	---	---
Santoña	---	13	---	---	---	---	---	3,1	---	---	---
S. Vicente Barquera	---	3	---	---	---	---	---	1,6	---	---	---
Torrelavega	---	13	---	---	---	---	---	2,1	---	---	---
Villacarriedo	---	3	---	---	---	---	---	0,3	---	---	---
Total	---	181	---	---	---	---	---	5,7	---	---	---

Cuadro nº 26 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	---	---	12.477	34.043	---	---
Total	---	---	12.477	34.043	---	---

Cuadro nº 27 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	---	---	2.688	24.650	---	---
Total	---	---	2.688	24.650	---	---

Cuadro nº 28 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	---	---	9.789	9.393	---	---
Total	---	---	9.789	9.393	---	---

(*) La información referida a liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación y liquidaciones complementarias se recoge conjuntamente en los cuadros 26, 27 y 28 al no ser posible su desagregación.

Cuadro nº 29 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.
Oficinas liquidadoras

	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	---	---	9.789	9.393	---	---
Castro Urdiales	---	---	936	1.776	---	---
Laredo	---	---	471	592	---	---
Medio Cudeyo	---	---	374	276	---	---
Potes	---	---	278	72	---	---
Ramales	---	---	317	117	---	---
Reinosa	---	---	893	671	---	---
Santoña	---	---	873	451	---	---
S. Vicente Barquera	---	---	373	834	---	---
Torrelavega	---	---	4.373	4.041	---	---
Villacarriedo	---	---	901	563	---	---
Total	---	---	9.789	9.393	---	---

Cuadro nº 30 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Territorial	Número				
Cantabria	1.777	-	-	-	-	---
Total	1.777	-	-	-	-	---

Cuadro nº 31 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Territorial	Número				
Cantabria	1.596	-	-	-	-	---
Total	1.596	-	-	-	-	---

Cuadro nº 32 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Territorial	Número				
Cantabria	181	-	-	-	-	---
Total	181	-	-	-	-	---

Cuadro nº 33

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Cantabria	181	0	0	0	0	---
Castro Urdiales	68	0	0	0	0	---
Laredo	23	0	0	0	0	---
Medio Cudeyo	1	0	0	0	0	---
Potes	0	0	0	0	0	---
Ramales	0	0	0	0	0	---
Reinosa	57	0	0	0	0	---
Santoña	13	0	0	0	0	---
S. Vicente Barquera	3	0	0	0	0	---
Torrelavega	13	0	0	0	0	---
Villacarriedo	3	0	0	0	0	---
Total	181	0	0	0	0	---

Cuadro nº 34

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	130	220	274	76	78,3	58,5	3,3
Total	130	220	274	76	78,3	58,5	3,3

Cuadro nº 35

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	107	138	191	54	78,0	50,5	3,4
Total	107	138	191	54	78,0	50,5	3,4

Cuadro nº 36

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	23	82	83	22	79,0	95,7	3,2
Total	23	82	83	22	79,0	95,7	3,2

Cuadro nº 37 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	23	82	83	22	79,0	95,7	3,2
Castro Urdiales	0	8	7	1	87,5	-----	1,7
Laredo	1	4	4	1	80,0	100,0	3,0
Medio Cudeyo	0	1	1	0	100,0	-----	0,0
Potes	0	0	0	0	-----	-----	-----
Ramales	0	1	1	0	100,0	-----	0,0
Reinosa	4	17	20	1	95,2	25,0	0,6
Santoña	10	13	15	8	65,2	80,0	6,4
S. Vicente Barquera	2	1	1	2	33,3	100,0	24,0
Torrelavega	2	27	23	6	79,3	300,0	3,1
Villacarriedo	4	10	11	3	78,6	75,0	3,3
Total	23	82	83	22	79,0	95,7	3,2

Cuadro nº 38

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	16.807	47.859	45.452	19.214	0	19.214	0	70,3	114,3	5,1
C.V. vehículos usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	-----	-----	-----
C.V. vehículos usados (con liq.)	2.268	18.379	14.493	6.154	0	6.154	0	70,2	271,3	5,1
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	-----	-----	-----
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	14.539	29.480	30.959	13.060	0	13.060	0	70,3	89,8	5,1
Oficinas liquidadoras	0	40.945	0	40.945	0	0	40.945	0,0	-----	-----
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	0	4.394	0	4.394	0	0	4.394	0,0	-----	-----
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	0	36.551	0	36.551	0	0	36.551	0,0	-----	-----
Total	16.807	88.804	45.452	60.159	0	19.214	40.945	43,0	357,9	15,9

Cuadro nº 39

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	16.807	88.804	45.452	60.159	0	19.214	40.945	43,0	357,9	15,9
Total	16.807	88.804	45.452	60.159	0	19.214	40.945	43,0	357,9	15,9

Cuadro nº 40

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	16.807	47.859	45.452	19.214	0	19.214	0	70,3	114,3	5,1
Total	16.807	47.859	45.452	19.214	0	19.214	0	70,3	114,3	5,1

Cuadro nº 41

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	40.945	0	40.945	0	0	40.945	0,0	-----	-----
Total	0	40.945	0	40.945	0	0	40.945	0,0	-----	-----

Cuadro nº 42

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	16.807	84.410	45.452	---	---	---	---	---	---	---
Total	16.807	84.410	45.452	---	---	---	---	---	---	---

Cuadro nº 43

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	16.807	47.859	45.452	19.214	0	19.214	0	70,3	114,3	5,1
Total	16.807	47.859	45.452	19.214	0	19.214	0	70,3	114,3	5,1

Cuadro nº 44

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	---	36.551	---	---	---	---	---	---	---	---
Total	---	36.551	---	---	---	---	---	---	---	---

Cuadro nº 45 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Compraventa de vehiculos usados

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	2.268	18.379	14.493	6.154	0	6.154	0	70,2	271,3	5,1
Total	2.268	18.379	14.493	6.154	0	6.154	0	70,2	271,3	5,1

Cuadro nº 46 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	14.539	29.480	30.959	13.060	0	13.060	0	70,3	89,8	5,1
Total	14.539	29.480	30.959	13.060	0	13.060	0	70,3	89,8	5,1

Cuadro nº 47 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes						
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales		
Cantabria	36.551									---	---
Castro Urdiales	5.339									---	---
Laredo	3.051									---	---
Medio Cudeyo	1.333									---	---
Potes	4.033									---	---
Ramales	528									---	---
Reinosa	852									---	---
Santoña	7.259									---	---
S. Vicente Barquera	1.870									---	---
Torrelavega	10.711									---	---
Villacarriedo	1.575									---	---
Total	36.551									---	---

Cuadro nº 48 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Cantabria	67.510	13.540	27.483	20,1
Total	67.510	13.540	27.483	20,1

* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

Cuadro nº 49 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Cantabria	30.959	8.054	18.841	26,0
Total	30.959	8.054	18.841	26,0

* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

Cuadro nº 50 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Cantabria	36.551	5.486	8.642	15,0
Total	36.551	5.486	8.642	15,0

Cuadro nº 51 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones con liquidación	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Cantabria	0	5.486	8.642	---
Castro Urdiales	0	838	1.580	---
Laredo	0	751	936	---
Medio Cudeyo	0	311	487	---
Potes	0	2	7	---
Ramales	0	116	148	---
Reinosa	0	247	255	---
Santoña	0	679	1.081	---
S. Vicente Barquera	0	577	2.113	---
Torrelavega	0	1.580	1.578	---
Villacarriedo	0	385	457	---
Total	0	5.486	8.642	---

Cuadro nº 52

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Cantabria	149	1.879	1.706	322	84,1	216,1	13.540	13,9	2,3
Total	149	1.879	1.706	322	84,1	216,1	13.540	13,9	2,3

Cuadro nº 53

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Cantabria	19	1.112	1.047	84	92,6	442,1	8.054	13,8	1,0
Total	19	1.112	1.047	84	92,6	442,1	8.054	13,8	1,0

Cuadro nº 54

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Cantabria	130	767	659	238	73,5	183,1	5.486	14,0	4,3
Total	130	767	659	238	73,5	183,1	5.486	14,0	4,3

Cuadro nº 55 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Cantabria	130	767	659	238	73,5	183,1	5.486	14,0	4,3
Castro Urdiales	15	158	158	15	91,3	100,0	838	18,9	1,1
Laredo	1	76	76	1	98,7	100,0	751	10,1	0,2
Medio Cudeyo	0	14	12	2	85,7	----	311	4,5	2,0
Potes	0	0	0	0	----	----	2	0,0	----
Ramales	0	12	11	1	91,7	----	116	10,3	1,1
Reinosa	8	33	39	2	95,1	25,0	247	13,4	0,6
Santoña	93	241	241	93	72,2	100,0	679	35,5	4,6
S. Vicente Barquera	7	2	0	9	0,0	128,6	577	0,3	----
Torrelavega	6	181	95	92	50,8	1533,3	1.580	11,5	11,6
Villacarriedo	0	50	27	23	54,0	----	385	13,0	10,2
Total	130	767	659	238	73,5	183,1	5.486	14,0	4,3

Cuadro nº 56

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Cantabria	132	511	335	308	52,1	233,3	11,0
Total	132	511	335	308	52,1	233,3	11,0

Cuadro nº 57

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Cantabria	16	44	38	22	63,3	137,5	6,9
Total	16	44	38	22	63,3	137,5	6,9

Cuadro nº 58

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Cantabria	5	13	10	8	55,6	160,0	9,6
Total	5	13	10	8	55,6	160,0	9,6

Cuadro nº 59 **Modelo C16**
Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Cantabria	33	287	174	146	54,4	442,4	10,1
Total	33	287	174	146	54,4	442,4	10,1

Cuadro nº 60 **Modelo C16**
Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Cantabria	78	167	113	132	46,1	169,2	14,0
Total	78	167	113	132	46,1	169,2	14,0

Cuadro nº 61

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles euros	Autorizadas	Operativas	Nº en miles	Miles euros
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 62

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 63

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 64

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin de ejercicio	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio				
Cantabria	0	0	0	0	----	----	----
Total	0	0	0	0	----	----	----

Cuadro nº 65 **Modelo D4**
Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución por conceptos

Servicio Territorial	Concepto tributario						Total
	Patrimonio	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones P. y A.J.D.	Tasas sobre el Juego	Actos del procedimiento recaudatorio	Otros sobre Tributos Cedidos	
Cantabria	0	98	611	0	36	0	745
Total	0	98	611	0	36	0	745

Cuadro nº 66 **Modelo D4**
Situación de las reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del año
Cantabria	995	745	951	789
Total	995	745	951	789

Cuadro nº 67 **Modelo C7**
Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Cantabria	13.482	30.518	37.876	6.124	86,1	45,4	1,9
Total	13.482	30.518	37.876	6.124	86,1	45,4	1,9

Cuadro nº 68 **Modelo C7**
Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Cantabria	0	0	0	0	----	----	----
Total	0	0	0	0	----	----	----

Cuadro nº 69 **Modelo C7**
Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Recursos contra valoraciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Cantabria	47	640	623	64	90,7	136,2	1,2
Total	47	640	623	64	90,7	136,2	1,2

Cuadro nº 70

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles €	Valor comprobado en miles €	Incremento	
				En valor absoluto	En %
1. Valoración de bienes urbanos	29.289	3.402.550	4.567.180	1.164.630	34,2
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	29.289	3.402.550	4.567.180	1.164.630	34,2
2. Valoración de bienes rústicos	6.568	66.940	88.859	21.919	32,7
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	6.568	66.940	88.859	21.919	32,7
3. Valoración de otros bienes y derechos	2.019	26.405	37.349	10.944	41,4
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	2.019	26.405	37.349	10.944	41,4
Total	37.876	3.495.895	4.693.388	1.197.493	34,3

Cuadro nº 71

Modelo. C7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Cantabria	34,2	32,7	41,4	34,3
Total	34,2	32,7	41,4	34,3

Cuadro nº 72

Modelo C7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Cantabria	0	22	22	0	100,0	----	0,0
Total	0	22	22	0	100,0	----	0,0

Cuadro nº 73 Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma Modelo C8

Conceptos tributarios	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Patrimonio	7	12	0	0	0	0	2	9	12
Sucesiones	15	262	0	0	0	0	0	15	262
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	22	274	0	0	0	0	2	24	274

Cuadro nº 74 Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas Modelo C8

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspect. por meses	Subins. por meses	Inspect. normalizados	Número		Importe	
				Número total	Por insp. normaliz.	Total	Por inspector normalizado
Cantabria	0	13	0,8	24	30,0	274	343
Total	0	13	0,8	24	30,0	274	343

Cuadro nº 75 Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Modelo D3

Servicio Territorial	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Cantabria	10	2	0	0	0	0	20	30	2
Total	10	2	0	0	0	0	20	30	2

Cuadro nº 76 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Cantabria	24	274	11	100,0	100,0	183.356	0,1
Total	24	274	11	100,0	100,0	183.356	0,1

Cuadro nº 77 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Cantabria	9	12	1	100,0	100,0	18.709	0,1
Total	9	12	1	100,0	100,0	18.709	0,1

Cuadro nº 78 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Cantabria	15	262	17	100,0	100,0	23.417	1,1
Total	15	262	17	100,0	100,0	23.417	1,1

Cuadro nº 79 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Cantabria	0	0	---	-----	-----	141.230	0,0
Total	0	0	---	-----	-----	141.230	0,0

Cuadro nº 80 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Cantabria	0	0	---	-----	-----	0	---
Total	0	0	---	-----	-----	0	---

Cuadro nº 81 **Modelo D3**
Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas			Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total	
				Número	Importe
Cantabria	30	2	0	100,0	100,0
Total	30	2	0	100,0	100,0

Cuadro nº 82

Modelos C8

Liquidación de actas instruidas. Numero total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes de liquidar a fin del año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Cantabria	1	39	38	2	95,0	200,0	0,6
Total	1	39	38	2	95,0	200,0	0,6

Cuadro nº 83

Modelos C8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Cantabria	0	0	0	38	38
Total	0	0	0	38	38

Cuadro nº 84 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.Total
conceptos

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 85 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 86 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 87 **Modelos C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A. J.D.

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 88 **Modelos C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 89 **Modelos C8**
Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total
Cantabria	0	0	7	0	7
Total	0	0	7	0	7

Cuadro nº 90**Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	16	66	100,0	100,0	16	66	100,0	100,0
Total	16	66	100,0	100,0	16	66	100,0	100,0

Cuadro nº 91**Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.****Comunidad Autónoma**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	7	5	100,0	100,0	7	5	100,0	100,0
Total	7	5	100,0	100,0	7	5	100,0	100,0

Cuadro nº 92**Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	4	10	100,0	100,0	4	10	100,0	100,0
Total	4	10	100,0	100,0	4	10	100,0	100,0

Cuadro nº 93**Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	5	51	100,0	100,0	5	51	100,0	100,0
Total	5	51	100,0	100,0	5	51	100,0	100,0

Cuadro nº 94**Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	0	0	-----	-----	0	0	-----	-----
Total	0	0	-----	-----	0	0	-----	-----

Cuadro nº 95**Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	0	0	-----	-----	0	0	-----	-----
Total	0	0	-----	-----	0	0	-----	-----

Cuadro nº 96**Modelo C11****Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Cantabria	33.185	143	33.328	208.085	241.413	17.847	223.566
Total	33.185	143	33.328	208.085	241.413	17.847	223.566

Cuadro nº 97**Modelo C11****Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Data					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Cantabria	223.566	183.355	0	0	0	183.355	40.211
Total	223.566	183.355	0	0	0	183.355	40.211

Cuadro nº 98**Modelo C11****Recaudación aplicada líquida. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Cantabria	181.473	3.473	184.946	1.591	183.355
Total	181.473	3.473	184.946	1.591	183.355

Cuadro nº 99

Modelo C11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendiente en fin del año anterior	Entrado en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos liquidos
Cantabria	33.328	208.085	201.202	40.211	7,4	82,0
Total	33.328	208.085	201.202	40.211	7,4	82,0

Cuadro nº 100

Modelo C15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	2	39	9	7	4	40	7	6
Total	2	39	9	7	4	40	7	6

Cuadro nº 101**Modelo C9****Certificaciones de descubierto expedidas por oficinas gestoras**

Servicio	Certificaciones de descubierto											
	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. Y A.J.D.		Tasas Juego		Lujo - Destino		Total	
	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros
Cantabria	10	219	449	2.361	2.919	6.447	0	0	0	0	3.378	9.027
Total	10	219	449	2.361	2.919	6.447	0	0	0	0	3.378	9.027

Cuadro nº 102**Modelo C9****Certificaciones de descubierto anuladas por oficinas gestoras**

Servicio	Certificaciones de descubierto											
	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. Y A.J.D.		Tasas Juego		Lujo - Destino		Total	
	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros
Cantabria	4	15	159	985	209	532	0	0	0	0	372	1.532
Total	4	15	159	985	209	532	0	0	0	0	372	1.532

Cuadro nº 103 **Modelo C9**
Gestión de certificaciones de descubierto en oficinas liquidadoras

	Certificaciones expedidas		Certificaciones anuladas	
	Número	Importe en miles euros	Número	Importe en miles euros
Cantabria	983	1.277	21	33
Castro Urdiales	198	274	11	23
Laredo	75	74	0	0
Medio Cudeyo	0	0	0	0
Potes	0	0	0	0
Ramales	2	4	0	0
Reinosa	0	0	0	0
Santofía	637	830	5	7
S. Vicente Barquera	16	9	0	0
Torrelavega	33	64	5	3
Villacarriedo	22	22	0	0
Total	983	1.277	21	33

Cuadro nº 104 **Modelo C10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Número de certificaciones. Total

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Cantabria	844	3.721	4.565	360	4.205	1.407	31	0	668	2.106	2.099	50,1	248,7	33,5	12,0
Total	844	3.721	4.565	360	4.205	1.407	31	0	668	2.106	2.099	50,1	248,7	33,5	12,0

Cuadro nº 105 **Modelo C10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de certificaciones

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Cantabria	710	3.697	4.407	356	4.051	1.366	19	0	637	2.022	2.029	49,9	285,8	33,7	12,0
Total	710	3.697	4.407	356	4.051	1.366	19	0	637	2.022	2.029	49,9	285,8	33,7	12,0

Cuadro nº 106 **Modelo C10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Cantabria	134	24	158	4	154	41	12	0	31	84	70	54,5	52,2	26,6	10,0
Total	134	24	158	4	154	41	12	0	31	84	70	54,5	52,2	26,6	10,0

Cuadro nº 107

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Cantabria	2.730	7.763	10.493	1.339	9.154	1.902	181	0	2.466	4.549	4.605	49,7	168,7	20,8	12,1
Total	2.730	7.763	10.493	1.339	9.154	1.902	181	0	2.466	4.549	4.605	49,7	168,7	20,8	12,1

Cuadro nº 108

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Cantabria	2.120	7.750	9.870	1.318	8.552	1.802	142	0	2.234	4.178	4.374	48,9	206,3	21,1	12,6
Total	2.120	7.750	9.870	1.318	8.552	1.802	142	0	2.234	4.178	4.374	48,9	206,3	21,1	12,6

Cuadro nº 109

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Cantabria	610	13	623	21	602	100	39	0	232	371	231	61,6	37,9	16,6	7,5
Total	610	13	623	21	602	100	39	0	232	371	231	61,6	37,9	16,6	7,5

Cuadro nº 110 **Modelo C12**
Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

	Cantabria			
	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros
Andalucía	0	0	3	1
Aragón	0	0	4	26
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	15	37
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	1	167
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	37	84
Estado	0	0	0	0
TOTAL	0	0	60	315

Cuadro nº 111

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	42.126	43.308	23,0	31,8	-1.182	-2,7
Patrimonio	18.709	17.609	10,2	12,9	1.100	6,2
Sucesiones y Donaciones	23.417	25.699	12,8	18,9	-2.282	-8,9
IMPUESTOS INDIRECTOS	141.230	92.962	77,0	68,2	48.268	51,9
Transmisiones Patrimoniales	74.094	55.792	40,4	40,9	18.302	32,8
Actos Jurídicos D.	67.136	37.170	36,6	27,3	29.966	80,6
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	---
TASAS Y OTROS INGRESOS	0	0	0,0	0,0	0	---
Tasas sobre el Juego	0	0	0,0	0,0	0	---
Total	183.356	136.270	100,0	100,0	47.086	34,6

Cuadro nº 112

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	181.253	133.796	98,9	98,2	47.457	35,5
S. Centrales	2.103	2.474	1,1	1,8	-371	-15,0
Total	183.356	136.270	100,0	100,0	47.086	34,6

Cuadro nº 113

Miles de euros

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicios	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	0	0	---	---	0	---
Total	0	0	---	---	0	---

Cuadro nº 114

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Cantabria	18.709	17.609	1.100	6,2	23.417	25.699	-2.282	-8,9
Total	18.709	17.609	1.100	6,2	23.417	25.699	-2.282	-8,9

Cuadro nº 115

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Cantabria	74.091	55.789	18.302	32,8	65.036	34.699	30.337	87,4
S. Centrales	3	3	0	0,0	2.100	2.471	-371	-15,0
Total	74.094	55.792	18.302	32,8	67.136	37.170	29.966	80,6

Cuadro nº 116

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Cantabria	0	0	0	---	0	0	0	---
Total	0	0	0	---	0	0	0	---

Cuadro nº 117

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Cantabria	0	0	0	73.010	1.081	74.091
Total	0	0	0	73.010	1.081	74.091

Cuadro nº 118

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Cantabria	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0

Cuadro nº 119

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Cantabria	102.824	78.429	0	181.253	56,7	43,3	0,0
S. Centrales	0	0	2.103	2.103	0,0	0,0	100,0
Total	102.824	78.429	2.103	183.356	56,1	42,8	1,1

Cuadro nº 120

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Patrimonio	18.709	0	0	18.709	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	16.668	6.749	0	23.417	71,2	28,8	0,0
Transmisiones Patrimoniales	34.233	39.858	3	74.094	46,2	53,8	0,0
Actos Jurídicos D.	33.214	31.822	2.100	67.136	49,5	47,4	3,1
Lujo	0	0	0	0	---	---	---
Tasas sobre el Juego	0	0	0	0	---	---	---
Total	102.824	78.429	2.103	183.356	56,1	42,8	1,1

Cuadro nº 121

Miles de euros

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

	Ingresos			Total
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	
Cantabria	6.749	39.858	31.822	78.429
Castro Urdiales	1.403	8.989	7.783	18.175
Laredo	587	5.694	2.730	9.011
Medio Cudeyo	391	1.920	2.065	4.376
Potes	72	390	313	775
Ramales	93	540	507	1.140
Reinosa	631	809	325	1.765
Santoña	381	7.723	7.040	15.144
S. Vicente Barquera	373	2.232	1.949	4.554
Torrelavega	2.413	10.005	7.787	20.205
Villacarriedo	405	1.556	1.323	3.284
Total	6.749	39.858	31.822	78.429